

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

GUÍA DEL *PRACTICUM*

CURSO 2025/2026

SALUDO DE LA DIRECCIÓN

El Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas tiene tres partes bien diferenciadas, aunque relacionadas entre ellas: la parte genérica, la de especialidad y el *Practicum*; además, los estudiantes deben realizar un Trabajo Fin de Máster.

El *Practicum* es uno de los periodos más importantes del Máster ya que durante el mismo el estudiante se incorpora al lugar de su futuro trabajo y conoce la realidad del aula; es el último eslabón del binomio teoría-práctica, tan importante en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La Guía del *Practicum*, que ahora presento, es un documento completo y preciso; completo, en tanto en cuanto en sus páginas los distintos agentes que intervienen en el *Practicum* pueden encontrar cualquier información relacionada con el mismo; preciso, porque contiene una información rigurosa sobre su desarrollo, incorporando numerosas fichas. A mi juicio, uno de los logros de esta Guía es la incorporación de auténticos protocolos para cada momento del *Practicum*. La Guía ha sido elaborada por el Profesor Alberto San Segundo, Coordinador del *Practicum* hasta el presente curso académico, quien a su profundo conocimiento del aula añade un gran entusiasmo en la formación de futuros profesores.

Con la confianza de que esta Guía será de una extraordinaria utilidad para el desarrollo del *Practicum*, envío un cordial saludo a todos los que la utilicen.

La Dirección del Máster

ÍNDICE

Índice	2
Presentación	6
1.- Introducción. Estructura general del Máster	8
1.1 Un nuevo profesorado para un mundo cambiante	8
1.2 El Máster para la formación del profesorado de secundaria	11
1.3 Objetivos generales del Máster	13
1.4 Las competencias a adquirir por los estudiantes del Máster	15
1.5 Estructura general del Máster	21
1.6 Calendario del Máster	25
2.- El <i>Practicum</i> : Objetivos y competencias	28
3.- El <i>Practicum</i> : Descripción general	31
3.1 Fases del <i>Practicum</i> : Observación e Intervención	31
3.2 Cómputo de las horas de prácticas	32
3.3 Normas básicas del <i>Practicum</i>	35
4.- El <i>Practicum</i> : Estructura organizativa	36
4.1 Funciones del Coordinador del <i>Practicum</i>	37
4.2 Funciones de los Centros y sus directores	38
4.3 Funciones de los Tutores de Secundaria	40
4.4 Funciones de los Tutores de Universidad	42
4.5 Funciones de los Coordinadores universitarios de Especialidad	43
4.6 Criterios de asignación de Centros y Tutores de secundaria responsables de las prácticas	44
5.- Actividades y tareas a realizar por los alumnos	46
5.1 Actividades a realizar en el <i>Practicum</i> de Observación	46
5.1.1 Observación de la realidad educativa del Centro	47
5.1.2 Participación en los Seminarios de Colaboración docente	49

5.1.3 Confección del Diario de prácticas	50
5.1.4 Elaboración de la Memoria del <i>Practicum</i> de Observación	51
5.2 Actividades a realizar en el <i>Practicum</i> de Intervención	56
5.2.1 Planificación de la docencia	57
5.2.2 Intervención en el aula	58
5.2.3 Participación en los Seminarios de Colaboración docente	59
5.2.4 Confección del Diario de Prácticas	60
5.2.5 Elaboración de la Memoria del <i>Practicum</i> de Intervención	61
6.- Evaluación del <i>Practicum</i>	64
6.1 Evaluación del <i>Practicum</i> de Observación	66
6.1.1 Evaluación de la actitud del alumno	66
6.1.2 Evaluación de la aptitud docente del alumno	66
6.1.3 Evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del <i>Practicum</i> de Observación	67
6.2 Evaluación del <i>Practicum</i> de Intervención	69
6.2.1 Evaluación de la actitud del alumno	69
6.2.2 Evaluación de la aptitud docente del alumno	70
6.2.3 Evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del <i>Practicum</i> de Intervención	71
7.- Anexo documental	73
7.1 Documentos para la observación, el seguimiento y la evaluación	73
7.1.1 Documento para la solicitud de incorporación al <i>Practicum</i> en calidad de Tutor de Secundaria	74
7.1.2 Documento de incorporación del alumno al Centro	75
7.1.3 Documentos para el seguimiento de las prácticas por el Tutor de Secundaria	76
7.1.4 Documentos para la observación por el alumno de la realidad	

educativa del Centro	78
7.1.5 Documentos para la evaluación de la actitud y la aptitud docente del alumno en el <i>Practicum</i> de Observación	85
7.1.6 Documento para la elaboración y la evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del <i>Practicum</i> de Observación	87
7.1.7 Fichas para la evaluación del <i>Practicum</i> de Observación por el Tutor de Secundaria y el Tutor de Universidad	92
7.1.8 Documento para la planificación de la intervención del alumno en el aula	95
7.1.9 Documentos para la evaluación de la actitud y la aptitud docente del alumno en el <i>Practicum</i> de Intervención	97
7.1.10 Documento para la elaboración y la evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del <i>Practicum</i> de Intervención	99
7.1.11 Fichas para la evaluación del <i>Practicum</i> de Intervención por el Tutor de Secundaria y el Tutor de Universidad	101
7.1.12 Documento para la comunicación de los Seminarios de Colaboración docente al Coordinador del <i>Practicum</i>	104
7.2. Calendario del <i>Practicum</i>	105
7.2.1 <i>Practicum</i> de Observación	105
7.2.2 <i>Practicum</i> de Intervención	106
7.3 Normativa básica	108
7.3.1 Normativa general del Máster	108
7.3.2 Normativa educativa general	110
7.3.3 Normativa de la Educación Secundaria Obligatoria	112
7.3.4 Normativa del Bachillerato	112
7.3.5 Normativa de la Formación Profesional	113
7.3.6 Normativa de las Escuelas de Idiomas	115

7.3.7 Normativa de la especialidad de Orientación educativa	116
7.4 Direcciones de internet	119
7.5 Directorio	120
7.5.1 Coordinadores universitarios de Especialidad	120
7.5.2 Centros colaboradores	123
8.- Anexo Orientación educativa	128
9.- Colofón	157

PRESENTACIÓN

Hablaré del valor de educar en el doble sentido de la palabra "valor":

quiero decir que la educación es valiosa y válida,

pero también que es un acto de coraje, un paso al frente de la valentía humana.

Cobardes o recelosos, abstenerse

Fernando Savater

Desde la Coordinación del *Practicum* del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de Salamanca se presenta esta Guía con la finalidad de facilitar la realización del *Practicum* a los alumnos en él matriculados en el presente curso 2025/2026. Además, la Guía se ofrece como un instrumento útil de consulta y aplicación para el profesorado implicado directamente en el *Practicum*: Directores de los Centros colaboradores, Tutores, tanto de Secundaria como de Universidad, y Coordinadores universitarios de Especialidad.

Tras una introducción en la que se explican la razón de ser, la organización y la estructura general del Máster, la Guía recoge, en sus distintos capítulos, los objetivos y competencias del *Practicum*; la descripción pormenorizada de sus dos distintas fases, Observación e Intervención; las funciones de los agentes implicados, en particular el Coordinador del *Practicum*, los Centros colaboradores y sus Directores, los Tutores de Secundaria y Universidad y los Coordinadores universitarios de Especialidad; las tareas y actividades que deben realizar los alumnos a lo largo de sus prácticas; así como los criterios y directrices en los que se debe fundamentar la evaluación de los estudiantes. En

un capítulo último de carácter más instrumental, se aportan distintos documentos de uso administrativo obligado, formularios para el mejor seguimiento de las prácticas por sus protagonistas, fichas para la evaluación (todos ellos accesibles, igualmente, a través de *Studium*) e igualmente un exhaustivo calendario académico del *Practicum*, una normativa básica de referencia y un breve listado de direcciones institucionales de internet de interés para alumnos y profesores. La Guía se cierra con un directorio que recoge los nombres y las direcciones de correo electrónico de los Coordinadores universitarios de especialidad, así como la enumeración de los Centros colaboradores.

Tanto los distintos miembros de la organización del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de Salamanca, como, singularmente, la Coordinación del *Practicum* confiamos en que la formación práctica, las experiencias de observación de la labor docente e intervención en el aula que deben realizar los alumnos del Máster resulten satisfactorias, útiles y fecundas. Del mismo modo, esperamos que a ello contribuyan las indicaciones que se ponen a disposición de la comunidad educativa en esta Guía del *Practicum* 2025/2026.

Salamanca, 1 de septiembre de 2025

1.- INTRODUCCIÓN. ESTRUCTURA GENERAL DEL MÁSTER

1.1 Un nuevo profesorado para un mundo cambiante

Si las estructuras de organización y de gestión de las empresas no hubieran evolucionado ampliamente a lo largo de los dos últimos decenios, ¿podrían éstas hacer frente a la histórica aceleración de la economía, a las nuevas dinámicas derivadas de las tecnologías y de la globalización? Pues bien, en comparación, en el sector educativo no se han dado ni se están dando los cambios necesarios para hacer frente a todo el cúmulo de nuevas situaciones, necesidades y problemas que surgen con el cambio social y económico

Ferrán Ruiz Tarragó

En este incipiente siglo XXI, el mundo en general y nuestra sociedad en particular pueden caracterizarse por su creciente complejidad y por una cada vez mayor impredecibilidad. La realidad que nos circunda muestra un horizonte de cambio permanente, una convulsa y constante renovación de las tecnologías y con ellas de las prácticas sociales pero también de los conocimientos, de los saberes, de los valores.

Es precisamente a causa de la complejidad que define el mundo actual por lo que las competencias que el entorno laboral exige a nuestros futuros ciudadanos y trabajadores están cambiando de un modo considerable y acelerado. Ser trabajador, ser ciudadano en el siglo XXI supone, más allá de la **competencia técnica**, esto es, del conjunto de realizaciones y capacidades -convenientemente actualizadas- que desde siempre han definido una profesión (dominio de los conocimientos científicos y de las capacidades profesionales específicas de cada oficio; polivalencia funcional; manejo de nuevas tecnologías; conocimiento de idiomas, entre otras), el desempeño en otras competencias, como la **competencia social**, que alude a los modos de relación en los entornos laborales (capacidad de relacionarse en los equipos de trabajo; mantenimiento de



comunicaciones efectivas en el desarrollo del trabajo; utilización de recursos comunicativos variados; disposición a la cooperación y a la negociación; espíritu de equipo; honradez, rectitud y altruismo; motivación y disposición hacia la tarea; capacidad de adaptación; liderazgo; empatía y manejo de las emociones, entre las principales), la **competencia metodológica**, referida a los nuevos modos de trabajar (flexibilidad y capacidad para afrontar procedimientos de trabajo variables; habilidades para la resolución de problemas; capacidad para la toma de decisiones; autonomía en la realización de tareas; iniciativa, capacidad de coordinación, organización y planificación de la actividad profesional; espíritu emprendedor; curiosidad y creatividad; entusiasmo, entre las más destacadas), o la **competencia cultural**, relacionada con habilidades generales y destrezas más amplias que trascienden al mundo laboral (acercamiento crítico al mundo y ciudadanía responsable; participación activa en la sociedad; responsabilidad y sentido ético; visión integradora de la realidad, solidaridad y compromiso; laboriosidad y sentido del trabajo; cultura y formación permanente, de un modo fundamental).

Estas nuevas competencias que el mundo en general y el del trabajo en particular requieren hoy día a nuestros jóvenes obligan a un renovado esfuerzo por acomodar los procesos de formación a esas exigencias emergentes. Es así por lo que, en lógica consecuencia, las capacidades que debe poseer el profesorado responsable de formar a esas nuevas cohortes de jóvenes que se incorporan al mundo productivo deben, de igual modo, cambiar, adaptarse, modernizarse, actualizarse, ajustarse, en definitiva, al signo, al ritmo, al apresurado ritmo, de los tiempos.

Ser profesor en el siglo XXI (en cualquiera de los niveles de la docencia, pero singularmente en los ámbitos de la educación secundaria y preuniversitaria, en los que principalmente se fraguan las personalidades de esos jóvenes, en los que nacen y se potencian esas destrezas ahora requeridas; o por el contrario se desaprovechan o agostan) supone, por lo tanto, reunir un complejo y variado conjunto de habilidades, de capacidades, de dominios técnicos, de recursos, de conocimientos, de estrategias, imprescindibles para hacer frente a estas exigentes demandas de formación de los futuros ciudadanos y trabajadores. Entre otros destacan: el exhaustivo dominio de sus respectivas disciplinas científicas; el profundo conocimiento del currículum; la capacidad para adaptar



éste al entorno en el que se desenvuelve la enseñanza; la habilidad para diseñar, planificar y programar la propia labor docente, así como para aplicar a la realidad del aula el resultado de esa programación; la puesta en práctica de estrategias metodológicas diversas y novedosas, acordes con la realidad de su alumnado y la suya propia; la permanente actualización de contenidos, sistemas, recursos y técnicas didácticas; el estudio, análisis y profundización en los aspectos ‘relacionales’ de la educación, alusivos al clima emocional de las clases, a las dinámicas de motivación del alumnado, al establecimiento de fecundos ámbitos de convivencia y a la solución de conflictos en el aula; la participación activa y la positiva implicación en la vida de los centros educativos y en la relación con las familias y con el entorno.

1.2 El Máster para la formación del profesorado de secundaria

Aprender a enseñar requiere que los nuevos profesores lleguen a comprender la enseñanza en modos bastante diferentes de sus propias experiencias como estudiantes; en segundo lugar, que aprendan no solo a gustarles ser profesor sino también a actuar como profesor; por último, comprender y responder a la densa y multifacética vida en las aulas

Linda Darling-Hammond

Consciente de estas exigentes y necesarias demandas de cualificación que requiere la profesión docente en la educación secundaria, la Universidad de Salamanca decide organizar, desde el curso 2009/2010, el Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (al que esta Guía se referirá en adelante, con frecuencia y a efectos prácticos, como Máster de Formación del Profesorado de Secundaria).

De acuerdo con la **Ley Orgánica de Educación 2/2006**, del 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y de nuevo modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, este Máster Universitario atiende la demanda de los titulados que desean adquirir las competencias necesarias para la práctica profesional como docente en los niveles de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, respondiendo a la obligatoriedad de cursar estos estudios para ejercer la docencia en dichos ámbitos, en consonancia con lo dispuesto por la citada Ley Orgánica. Se trata, por tanto, de un Máster profesionalizante, pues habilita y capacita para el ejercicio de una profesión, la de profesor de secundaria. Esta circunstancia debe ser tomada en cuenta a los efectos que interesan en esta Guía, pues la dimensión práctica de los estudios se constituirá así en eje central y elemento principal de los mismos.

El **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y con ellas la organización del contenido del título oficial de Máster universitario de profesorado, constituye el marco general del diseño de estas enseñanzas. Este Real Decreto se completa, para el Máster presentado por la Universidad de Salamanca, con las indicaciones establecidas en la **Resolución de 17 de diciembre de 2007** y con la **Orden ECI/3858/2007** del 27 de diciembre (modificada por la **Orden EDU/3498/2011**, de 16 de diciembre) que ha determinado los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Esta última Orden es, pues, el referente definitivo y fundamental, puesto que en ella se establecen los objetivos del Máster formulados como competencias que los estudiantes deben adquirir, así como los módulos que los planes de estudios como mínimo deberán contener. En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta el Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

En relación con el *Practicum* la norma básica de referencia es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

1.3 Objetivos generales del Máster

Hace años leí en un libro del etólogo Konrad Lorenz esta sentencia: Las cosas que se realizan con amor permanecen mientras que las que se hacen por obligación se olvidan. Ortega afirma que aquello que le movió al trabajo fue la ilusión y no el deber, siempre el entusiasmo y nunca la obligación.

¿Aceptarán esta idea los profesores actuales? ¿Sabrían asumirla para trasladar a los alumnos el placer de aprender y no el riguroso deber de hacerlo?

Muy a menudo se dice que los chicos rechazan el esfuerzo y la disciplina y seguramente es tan verdadera la aserción como coherente con una cultura de consumo que anticipa el placer al sacrificio. Sin embargo ¿no se ocultará en la continua protesta sobre la falta de abnegación estudiantil una paralela molicie institucional para actualizar el contenido y el goce de los aprendizajes?

Vicente Verdú

La finalidad del Máster es la adquisición por los estudiantes de una formación avanzada, orientada a la especialización profesional, que les habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, de conformidad, como se ha dicho, con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, tras sus sucesivas modificaciones, y en la Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones citadas.

De conformidad con el Marco Español Cualificaciones para la Educación Superior, el Máster tiene como **objetivos generales** los siguientes:

Objetivos	Generales
OG1	Que los estudiantes sepan aplicar, como profesionales docentes, los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la especialidad cursada.
OG2	Que los estudiantes sean capaces, como profesionales docentes, de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación en los centros escolares de sus conocimientos y juicios.
OG3	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones, conocimientos y razones últimas en las que se sustentan como profesionales docentes, tanto a públicos especializados como a no especializados, de un modo claro y sin ambigüedades.
OG4	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando y formándose como profesionales docentes, de un modo en gran medida autodirigido o autónomo.

1.4 Las competencias a adquirir por los estudiantes del Máster

De un profesor basta con recordar que contaba bien historias

Félix de Azúa

De acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/3858/2007 (modificada por la Orden EDU/3498/2011) los estudiantes deberán haber adquirido al finalizar el Máster las siguientes **competencias generales**:

	Competencias generales
CG1	Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. En el caso de Formación profesional, se añade, además, conocer las respectivas profesiones.
CG2	Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
CG3	Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.
CG4	Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.
CG5	Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación



	emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
CG6	Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.
CG7	Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.
CG8	Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
CG9	Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
CG10	Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.
CG11	Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.

En el mismo sentido, y siempre a tenor de lo dispuesto en la Orden ECI/3858/2007 (modificada por la Orden EDU/3498/2011), los estudiantes deberán haber adquirido al finalizar el Máster las siguientes **competencias específicas**:

	Competencias específicas
CE1	Conocer las características de los estudiantes, sus contextos sociales y motivaciones.
CE2	Comprender el desarrollo de la personalidad de estos estudiantes y las posibles disfunciones que afecten al aprendizaje.
CE3	Elaborar propuestas basadas en la adquisición de conocimientos, destrezas y aptitudes intelectuales y emocionales.
CE4	Identificar y planificar la resolución de situaciones educativas que afectan a los estudiantes con diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje.
CE5	Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula y en el centro, abordar y resolver posibles problemas.
CE6	Conocer la evolución histórica del sistema educativo en nuestro país.
CE7	Conocer y aplicar recursos y estrategias de información, tutoría y orientación académica y profesional.
CE8	Promover acciones de educación emocional en valores y formación ciudadana.
CE9	Participar en la definición del proyecto educativo y en las actividades generales del centro atendiendo a criterios de mejora de la calidad, atención a la diversidad, prevención de problemas de aprendizaje y convivencia.
CE10	Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto a los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
CE11	Conocer la evolución histórica de la familia, sus diferentes tipos y la incidencia del contexto familiar en la educación.



CE12	Adquirir habilidades sociales en la relación y orientación familiar.
CE13	Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas.
CE14	Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas.
CE15	Conocer los contextos y situaciones en que se usan o aplican los diversos contenidos curriculares.
CE16	Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes a la especialización.
CE17	Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.
CE18	Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.
CE19	Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.
CE20	Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
CE21	Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.
CE22	Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada.
CE23	Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad.
CE24	Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias de la especialización y plantear alternativas y soluciones.
CE25	Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.
CE26	Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
CE27	Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE28	Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite en aprendizaje y la convivencia.
CE29	Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
CE30	Compendiar la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas descritas y demostrar la adquisición de las competencias propias del resto de materias.

Igualmente, para el caso de la formación profesional, se añaden las siguientes **competencias específicas de la formación profesional**:

	Competencias específicas de la formación profesional
CEFP1	Conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las profesiones.
CEFP2	Conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.

Del mismo modo, y en el caso de la orientación psicopedagógica y profesional, se añaden las siguientes **competencias específicas de la orientación psicopedagógica y profesional** (el Anexo 8 de esta Guía -en sus páginas 128 y siguientes- recoge un tratamiento detallado de las competencias de la especialidad de Orientación educativa):

	Competencias especif. de la orientación psicopedagógica y profesional
CEOPP1	Conocer los procesos y recursos para la prevención de problemas de aprendizaje y convivencia, los procesos de evaluación y de orientación académica y profesional.
CEOPP2	Ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.

Por último, para poder desenvolverse socialmente, desarrollando de forma competente la profesión docente, participando de forma activa en el entorno educativo y adaptándose a un contexto de trabajo siempre cambiante, los estudiantes deberán haber adquirido al finalizar el Máster las siguientes **competencias transversales**:

	Competencias transversales
CT1	Comunicarse de manera efectiva, de forma verbal y no verbal, tanto utilizando sus recursos personales como apoyándose en las tecnologías de la información y de la comunicación
CT2	Trabajar en equipo, cooperando de forma activa con compañeros y personas del mismo o distinto ámbito.
CT3	Mantener un equilibrio socioemocional basado en la autoestima, la automotivación, la autocrítica y el autocontrol.
CT4	Ejercer su profesión con responsabilidad, actuando con empatía y ejerciendo el liderazgo.

1.5 Estructura general del Máster

Si hubiera una filosofía de la libertad subyacente al sistema educativo, ello se reflejaría en la motivación de profesores y alumnos, en el impulso por investigar, en el esfuerzo por comunicar, en el sentimiento de pertenecer a una comunidad implicada en alguna forma de aventura.

Los centros estarían acuciados por el deseo de afirmar una identidad propia, y dispuestos a competir noblemente unos con otros por los mejores estudiantes o los mejores profesores.

Habría un cultivo espontáneo de tradiciones intelectuales.

Se palparía en el ambiente un hálito de piedad hacia la experiencia pasada, de la que se estaría orgulloso, y de ambición hacia el futuro

Víctor Pérez-Díaz

El Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se desarrolla a lo largo de un curso académico completo y cuenta con una carga lectiva de **60 créditos ECTS**. Los créditos se distribuirán a lo largo de un año, a razón de 30 créditos ECTS por semestre, cada uno de los cuales supone 25 horas de trabajo del estudiante hasta completar 750 horas, pues, por semestre. De ellas, al menos un treinta por ciento se corresponde con docencia directa, estando el resto dedicado a actividades adicionales, trabajos de investigación, participación en seminarios, tutorías, etc.

De los 60 créditos ECTS totales, 42 corresponden a las **materias optativas** (de los cuales 15 se atribuyen al **módulo genérico** común y los 27 restantes al **módulo específico**, siendo distintos según cada especialidad), y 18 al **módulo práctico** que incluye los 12 créditos ECTS de las **prácticas externas obligatorias** (*Practicum*) y los 6 del **Trabajo de Fin de Máster** (TFM).

El **módulo genérico** es cursado por todos los alumnos sin distinción de especialidad. Su finalidad última es dotar a los futuros docentes de una formación psicopedagógica básica, imprescindible y común a todos los profesores de secundaria, proporcionarles un conocimiento exhaustivo del funcionamiento del sistema educativo español, dar pautas que les permitan mejorar la convivencia y resolver problemas en el aula, realizar aportaciones que les capaciten para responder a los diferentes intereses y capacidades de sus alumnos, etc. Para ello, en él se imparten las materias de *Psicología de la educación*, *Atención a la diversidad en educación*, *Organización e historia del sistema educativo*, *Orientación educativa (tutorial y familiar)* y *Sociología de la educación*. De su docencia se responsabilizan los distintos Departamentos de la Facultad de Educación.

El **módulo específico** se organiza en diecinueve especialidades diferentes:

- E-1. Orientación Educativa
- E-2. Matemáticas
- E-3. Física y Química
- E-4. Biología y Geología
- E-5. Lenguas Clásicas: Latín y Griego
- E-6. Lengua Española y Literatura
- E-7. Lenguas Modernas: Inglés
- E-8. Lenguas Modernas: Francés
- E-9. Lenguas Modernas: Alemán, Italiano, Portugués
- E-10. Educación Física
- E-11. Dibujo
- E-12. Música
- E-13. Filosofía

- E-14. Geografía e Historia
- E-15. Administración de Empresas, Economía y Comercio
- E-16. Formación y Orientación Laboral
- E-17. Tecnología
- E-18. Sanidad
- E-19. Comunicación Audiovisual

En las enseñanzas de las distintas especialidades se contemplan los aspectos didácticos específicos de cada una de ellas. El módulo se propone, por tanto, que el alumnado conozca los desarrollos teóricos y prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias de su especialidad y que sea capaz de desarrollar propuestas curriculares ajustadas y realistas y de evaluarlas posteriormente, para lo cual se cursan diferentes asignaturas, distintas en función de las diversas especialidades, y articuladas en torno a tres grandes ejes: **Enseñanza y aprendizaje** de la especialidad correspondiente, **Complementos para la formación disciplinar** en cada especialidad e **Innovación docente e iniciación a la investigación educativa** en la especialidad de que se trate. Todas las materias son impartidas por profesores pertenecientes a Departamentos universitarios vinculados a las especialidades respectivas, con la colaboración, en algunos casos, de docentes de secundaria. De entre ellos, y para cada especialidad, se designa un **Coordinador universitario de Especialidad** con diferentes funciones tanto en el ámbito de las distintas materias de los módulos teóricos como en relación con el módulo práctico. Una enumeración detallada y exhaustiva del contenido de estas materias para cada especialidad se recoge en la Guía Académica del Máster.

Este, el **módulo práctico (*Practicum*)** se desarrolla en los Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Equipos de Orientación en el distrito universitario correspondiente a la

Universidad de Salamanca, conforme a las pautas que se presentan en los capítulos posteriores de esta Guía. El propósito último que determina la inclusión de este imprescindible módulo en el Plan de Estudios del Máster es el establecimiento de un indispensable vínculo entre la teoría aportada en los módulos genérico y específico y la dimensión práctica de una formación, como lo es la relativa al ejercicio docente, de claro valor profesionalizante. Consta de dos fases, la de **Observación** y la de **Intervención**, que serán objeto de análisis, igualmente, en otras secciones de esta Guía. En él se incluye, también, la realización y entrega de un **Trabajo de Fin de Máster** que pretende desarrollar las competencias referidas a la expresión oral y escrita, a la creatividad en el ejercicio docente, a la capacidad de innovación e investigación educativas, entre otras. Su desarrollo consiste, sustancialmente, en la elaboración, exposición y defensa de un Proyecto docente o de un trabajo de investigación relacionado con la docencia o la creación de materiales educativos vinculados a la especialidad correspondiente, y que serán evaluados por una comisión académica constituida al efecto.

NOTA: La Orden EDU 3498/2011, de 16 de diciembre (modificada por la Orden EDU/3498/2011), recoge las materias específicas que se cursan en la especialidad de Orientación educativa. En el Anexo 8 de esta Guía, en sus páginas 128 y siguientes, puede encontrarse un tratamiento detallado de las peculiaridades de esta especialidad.

1.6 Calendario del Máster

El desarrollo de los estudios del Máster para el curso 2025/2026 se llevará a cabo conforme al siguiente calendario académico general:

Calendario de actividades docentes 2025-2026
Titulación: Máster en Prof. E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas

SEPTIEMBRE 2025							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

OCTUBRE 2025							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2025							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2025							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

ENERO 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23(*)	24	25	
26	27	28	29	30	31		

FEBRERO 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		

MARZO 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

ABRIL 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

MAYO 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

JULIO 2026 **							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

SEPTIEMBRE 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

 Fecha de Sesión Inaugural

 Semana de Formación Transversal

 Actividad lectiva del 1º semestre (parte genérica)

 Actividad lectiva del 1º semestre (parte especialidad)

 Actividad lectiva del 2º semestre. (parte especialidad)

 Actividad lectiva del 2º semestre. (escenario concentrado de Practicum)

 Límite de entrega de actas en 1ª calificación (1er y 2º semestre). (*) La fecha del 23 de enero podrá flexibilizarse para las asignaturas específicas de especialidad del primer cuatrimestre

 Límite de entrega de actas en 2ª calificación (1º y 2º semestre).

 Semana para los posibles exámenes de segunda convocatoria del primer y segundo cuatrimestre

 Fechas TFM, ordinaria y extraordinaria.

 Periodos de vacaciones y festivos oficiales.
(Pendiente del Calendario Escolar definitivo de la JCyl.: Las vacaciones de Semana Santa durarán del 27 de marzo al 6 de ab

 Fiestas locales en Salamanca.
La fiesta de la Facultad de Educación será el viernes 28 de noviembre..

** Durante el mes de julio el horario de actividades docentes será de mañana.

Primer cuatrimestre:

1.1) Periodo de actividades lectivas: del 1 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026.

- Inauguración Máster Curso 2025-2026: miércoles 1 de octubre. Conferencia Inaugural.
- Inicio de actividades lectivas: 2 de octubre de 2023.
-  Módulo genérico: 5 asignaturas y la asignatura de Diseño Curricular común de 3 créditos cada una: Del 2 de octubre al 21 noviembre de 2025 (de la semana 4ª a la 11ª semana) Fecha tope de entrega de trabajos de la parte genérica el 8 de enero de 2026.
-  Formación específica y transversal de perfeccionamiento curricular y metodológico. Del 24 al 27 de noviembre de 2025 (semana 12ª, por la mañana). El día 28 de noviembre es Festivo de la Facultad de Educación.
 - Opciones profesionales y laborales al finalizar el Máster.
 - Protocolos de actuación en Centros de Secundaria.
 - El Cine y la Educación.
 - La programación didáctica en las oposiciones de Secundaria.
 - Competencias informacionales para el Trabajo de Fin de Máster.
-  Asignaturas específicas de la especialidad del primer cuatrimestre: del 24 de noviembre de 2025 al 22 de enero de 2026 - 12 créditos ó 15 créditos (de la semana 12ª a la 18ª semana)

1.2) Período de vacaciones de Navidad: entre el 22 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, ambos inclusive.

1.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 23 de enero de 2026. La fecha del 23 de enero podrá flexibilizarse para las asignaturas específicas de especialidad del primer cuatrimestre.

1.4) Semana para los posibles exámenes de segunda convocatoria del primer cuatrimestre: del 26 al 29 de enero de 2026.

1.5) Entrega de actas en segunda convocatoria primer cuatrimestre: 30 de enero de 2026.

Segundo cuatrimestre:

2.1) Periodo de actividades lectivas: del 2 de febrero de 2026 al 17 de julio de 2026.

-  Asignaturas específicas de la especialidad del segundo cuatrimestre: del 2 de febrero al 13 de marzo de 2026 - 12 créditos (De la semana 1ª a la semana 6ª)
- Período de vacaciones de Pascua: entre el 27 de marzo al 6 de abril de 2026, ajustado al calendario escolar de Castilla y León.

2.2)  Practicum.

- SEMINARIO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ALUMNOS.
- Practicum de Observación/de Intervención: 120 horas en los centros de Secundaria, dentro del Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca: del 16 de marzo al 8 de mayo de 2026 (escenario concentrado)

- Aquellas especialidades vinculadas a la Formación Profesional, en las que los profesores de secundaria “pierden” carga lectiva a partir del último trimestre del año, y en aquellos otros casos en los que por razones organizativas del Máster sea necesario, el comienzo del periodo se adelantará al 14 de enero hasta el 8 de mayo de 2026. En el caso de las especialidades que todos los estudiantes hagan las prácticas en Formación Profesional, en el periodo de Prácticas adelantadas, las especialidades pueden tener las actividades lectivas del segundo cuatrimestre después del periodo de Prácticas.

- Fecha límite para entrega de Memoria y Diario de ambos Practicum: 15 de mayo de 2026.
- Entrega de actas del Practicum de Observación e Intervención: 22 de mayo de 2026.

2.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria del segundo cuatrimestre: 22 de mayo de 2026.

2.4) Semana para los posibles exámenes de segunda convocatoria del segundo cuatrimestre: del 25 al 28 de mayo de 2026.

2.5) Entrega de actas en segunda convocatoria del segundo cuatrimestre: 29 de mayo de 2026.

2.6) Trabajo de Fin de Máster

La asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM) se evaluará después de superadas el resto de asignaturas del plan de estudios. Para los estudiantes sin asignaturas pendientes y con asignaturas pendientes recuperadas y evaluadas positivamente, el TFM se podrá defender hasta el 19 de junio de 2025 en convocatoria ordinaria y hasta el 17 julio en extraordinaria.

- Formación Metodológica del Trabajo de Fin de Máster: A concretar por los coordinadores de las distintas especialidades (1 de sus 6 ECTS).
- Entrega del Trabajo de Fin de Máster al Coordinador: hasta el 8 de junio de 2026.
- Entrega del Trabajo de Fin de Máster a la Comisión Evaluadora: hasta el 12 de junio de 2026.
- Defensa de los Trabajos de Fin de Máster (convocatoria ordinaria): del 15 al 19 de junio de 2026.
- Entrega de Actas de los TFM defendidos en convocatoria ordinaria: 19 de junio de 2026.
- Convocatoria extraordinaria TFM (para estudiantes suspensos o no presentados en la convocatoria ordinaria): entrega al Coordinador hasta el 6 de julio de 2026, entrega a la Comisión Evaluadora: hasta el 10 de julio de 2026
- Defensa de los Trabajos de Fin de Máster (convocatoria extraordinaria): del 13 al 17 de Julio de 2026.
- Entrega de Actas de los TFM defendidos en convocatoria extraordinaria: 17 de julio de 2026.

2.7) El periodo de Evaluaciones de asignaturas pendientes del curso anterior, 2024-25, y Defensa de los Trabajos de Fin de Máster en convocatoria adelantada es durante todo el mes de febrero de 2026.

2.- EL *PRACTICUM*: OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

Hay que dejar que el mundo entre en las escuelas: dejar entrar la música, el arte, hacer entrar... porque, ¿qué es la educación? Es aprender sobre uno mismo, sobre la relación con los otros, y aprender sobre el mundo. El mundo del conocimiento científico, del conocimiento artístico, del conocimiento literario. Es esta interacción entre uno mismo y el mundo exterior lo que crea finalmente el Homo educandus, el hombre que aprende, la "nueva persona". Y para aprender sobre el mundo, el mundo tiene que entrar en el colegio. Y para aprender sobre los otros, los otros tienen que entrar en el colegio

Goéry Delacôte

El tercero de los Módulos del Máster, el de formación práctica, llamado *Practicum*, se desarrolla, como se ha dicho, en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas del distrito universitario correspondiente a la Universidad de Salamanca. El objeto fundamental del *Practicum* es que el alumno conozca, bajo la tutela y el asesoramiento de un Tutor de Secundaria, el funcionamiento de un centro educativo al que haya sido asignado y lleve a cabo en él la experimentación práctica de las enseñanzas recibidas en las materias teóricas del Máster. Se trata, en consecuencia, de que el estudiante pueda anticipar el mayor número posible de las experiencias educativas comunes para cualquier docente con las que previsiblemente va a encontrarse en su ejercicio profesional futuro. Como **objetivos del *Practicum***, pues, se pretende que a su término el alumno esté en condiciones de:

1. Conocer el medio escolar a partir del acercamiento y la experiencia directa.
2. Familiarizarse con los comportamientos y las actitudes de los alumnos de las etapas educativas vinculadas a su docencia, analizando e intentando comprender sus conductas, tanto de forma individual como colectiva.

3. Iniciarse en la observación, participación y desarrollo de las actividades educativas, reflexionando sobre ellas y extrayendo conclusiones aplicables en su ejercicio docente futuro.

4. Conocer las normas, los valores y las conductas propias de la institución escolar.

5. Analizar, valorar y describir la estructura organizativa del centro escolar (el contexto escolar, las personas que conforman la institución educativa, los órganos de gobierno, la coordinación, la coordinación departamental y la dinámica del aula).

6. Conocer y analizar la principal documentación administrativa, educativa y pedagógica de los Centros (proyectos educativos, de gestión, plataformas multimedia, programas informáticos de gestión, planes de convivencia, de animación a la lectura, otros...).

7. Aplicar en la práctica, complementándolo, el aprendizaje teórico del Máster, reflexionando, a partir de esa práctica y de la experiencia, para hacer más significativos los conocimientos teórico-científicos.

8. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

9. Conocer la realidad social, cultural, educativa, etc., del centro para ser capaz de planificar la acción docente y desarrollarla aplicando las diferentes técnicas, procedimientos y recursos didácticos más adecuados y adaptándolos a cada situación educativa.

10. Desarrollar la labor docente en todos sus extremos, tomando conciencia de la complejidad de la tarea educativa.

11. Identificar en la práctica los principales problemas y las tareas más relevantes de la labor docente.
12. Adquirir la capacidad para planificar y programar la actividad educativa.
13. Aplicar las distintas técnicas y estrategias metodológicas aprendidas, utilizando diversos recursos y materiales pedagógicos, siendo capaz de adaptar la práctica docente a la diversidad del alumnado.
14. Evaluar el proceso de aprendizaje de sus alumnos así como su propia competencia profesional.

En el mismo sentido, y de conformidad con la Orden ECI/3858/2007 al finalizar el *Practicum* los estudiantes deberán haber alcanzado las siguientes **competencias**:

1. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
2. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
3. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
4. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
5. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
6. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.

3.- EL *PRACTICUM*: DESCRIPCIÓN GENERAL

La institución escolar sitúa a maestros y profesores en una posición muy difícil: deben enseñar, entre veinticinco y treinta horas por semana, cuarenta semanas al año, entre diez y veinte años, a niños, luego a adolescentes, que no han elegido libremente aprender y a los que no se les puede decir: “Si no quieres ni trabajar ni aprender, vete a casa, nadie te obliga a venir a la escuela”

Philippe Perrenoud

Para la consecución de los objetivos y competencias reseñados, el *Practicum* se estructura en dos fases, denominadas, respectivamente, *Practicum* de Observación y *Practicum* de Intervención.

3.1 Fases del *Practicum*

Al ***Practicum de Observación*** le están asignados, en la estructura general de estudios del Máster, 6 créditos ECTS, que se corresponden aproximadamente con 60 horas lectivas. Esta fase tiene por objeto, como su propio nombre indica, la observación activa de la realidad escolar por parte del alumno. De todos los objetivos señalados en el capítulo anterior, en esta fase se trata de que el estudiante pueda, fundamentalmente, conocer el medio escolar desde la experiencia directa; iniciarse en la observación, participación y desarrollo de las actividades educativas; apoyar el aprendizaje teórico, estableciendo la transposición de la teoría a la práctica; descubrir la enseñanza como una actividad que exige una preparación científica, psicológica y didáctica; adquirir actitudes, conocimientos y destrezas que posibiliten su futura actividad en el aula; conocer las normas, los valores y las conductas propias de la institución escolar; observar directamente a los alumnos y sus diversas actitudes y reacciones, intentando comprender

su conducta, tanto de forma individual como colectiva. Durante su transcurso el alumno asistirá a las clases y actividades señaladas por su Tutor de Secundaria, de conformidad con los criterios que se determinarán en los capítulos 5 y 6 de esta Guía.

La organización del Máster atribuye también al **Practicum de Intervención** 6 créditos ECTS, equivalentes a 60 horas lectivas. Esta fase pretende de modo principal, además de los objetivos generales ya mencionados, formar a los alumnos de manera práctica en las habilidades, destrezas y capacidades propias de la labor docente. Los estudiantes deben, por tanto, aplicar los conocimientos adquiridos al ámbito concreto del aula, planificando y llevando a cabo su actuación docente en un contexto real. Las tareas y actividades específicas que esta fase supone se detallan igualmente en los capítulos 5 y 6 de esta Guía.

3.2 Cómputo de las horas de prácticas

Como **REGLA GENERAL** los alumnos deben desarrollar sus prácticas a lo largo de **seis semanas** con una presencia en el centro de **veinte horas semanales**, hasta completar así las 120 horas estipuladas en la regulación normativa del Máster. A este respecto, las nociones de “hora” y “período lectivo” deben interpretarse como equivalentes.

En el curso 2025-2026 la estancia en los centros de enseñanza se desarrollará, de nuevo con **carácter general**, **entre el 16 de marzo de 2026 y el 14 de abril de 2026** (incluye la pausa vacacional de Pascua, entre el 27 de marzo y el 6 de abril de 2026), para la fase de **Observación**, y **entre el 15 de abril de 2026 y el 8 de mayo de 2026**, para la de **Intervención**. Los alumnos **se incorporarán el 16 de marzo de 2026, a las 10 de la mañana**, a sus respectivos centros.

No obstante, si así lo exigen las necesidades organizativas del Máster (lo que ocurre, frecuentemente, en las especialidades de Formación Profesional, en las que los profesores “pierden” carga lectiva a partir del último trimestre del año), **las prácticas PODRÁN ADELANTARSE, con idéntica duración, a un primer turno** que se desarrollaría en las siguientes fechas: **entre el 12 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2026**, para la fase de **Observación**, y **entre el 31 de enero de 2026 y el 24 de febrero de 2026**, para la de **Intervención**. En estos casos, **los alumnos se incorporarán el 12 de enero de 2026**, a las 10 de la mañana, a sus respectivos centros.

Para el cómputo de las veinte horas semanales de presencia “activa” en el centro de enseñanza durante la fase de prácticas por parte de los alumnos del Máster -y de la consiguiente dedicación de su tutor- se seguirán **las siguientes pautas**:

A.- **Al menos catorce de esas veinte horas han de ser efectivamente lectivas**, lo que supone la impartición directa de docencia a grupos de alumnos.

B.- **De no cumplirse este requisito, el profesor no podrá ser tutor**, a no ser que se acepte **la tutoría compartida** de un mismo alumno por dos profesores hasta completar esa cifra mínima. Dicha posibilidad, aceptada de común acuerdo por ambos tutores, deberá ser comunicada por el director del centro al Coordinador del *Practicum*.

C.- **Para completar la carga de veinte horas semanales**, de ser menor el número de las efectivamente lectivas del tutor, **podrán tenerse en cuenta las siguientes horas adicionales acreditadas**:

- **Horas de libre disposición** para preparación de actividades docentes y perfeccionamiento profesional, sesiones de evaluación, claustros, reuniones, actividades complementarias y extraescolares (hasta **3 horas**)

- Guardias (hasta 3 horas)
- Tutorías (hasta 1 hora)
- Cargos directivos (hasta 6 horas)
- Jefatura de Departamento (hasta 3 horas)
- Responsable del módulo de FCT en Formación Profesional (hasta 3 horas)
- Coordinador de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiom. (hasta 3 horas)
- Responsable de medios informáticos y audiovisuales (hasta 1 hora)
- Responsable de Biblioteca (hasta 3 horas)

D.- La distribución de las veinte horas semanales referidas, pormenorizada en cada uno de los conceptos señalados, deberá constar expresamente en los documentos oportunos:

- Los profesores la harán figurar en la ficha a cumplimentar en su solicitud de inscripción como tutores del *Practicum*.
- Los alumnos deberán detallar esa distribución en el *Proyecto formativo* que tienen que rellenar al comienzo de sus prácticas.

EXCEPCIONALMENTE, las fechas de inicio y final de las prácticas, las horas semanales de presencia en el centro y el número total de semanas de duración de las prácticas, podrán variar en función de la carga lectiva del profesor tutor (si no llega a las catorce horas semanales de docencia directa o a las veinte horas semanales totales computadas según los anteriores conceptos), adelantándose las fechas de su comienzo, alterándose las de su final, disminuyendo las horas presenciales semanales en el centro correspondiente y aumentando el número de las semanas de realización de las prácticas. **En todo caso se mantendrá la necesidad de realizar 120 horas de prácticas**, computadas con los criterios recogidos en los apartados precedentes.

3.3 Normas básicas del *Practicum*

Durante el transcurso del *Practicum* los alumnos asistirán obligatoriamente a las clases y actividades que se determinen por parte de su profesor Tutor de Secundaria, de acuerdo con las directrices marcadas por esta Guía. Igualmente, el alumno deberá cumplir la normativa interna de cada Centro y respetar, como es obvio, la legalidad vigente en todos los ámbitos. El alumno debe ser respetuoso en el Centro de prácticas, atendiendo en todo momento a las indicaciones del Tutor de Secundaria así como de cualquier miembro del equipo docente o directivo del Centro.

Al igual que al resto de las tareas prescritas, la asistencia a los Seminarios de Colaboración docente, a los que se refieren los capítulos 4 y 5 de esta Guía, es obligatoria para todo el alumnado. Las faltas injustificadas a estas tareas o al centro de prácticas serán suficientes, como se analizará en el capítulo 6 de la Guía referido a la evaluación del *Practicum*, para suspender este módulo y tener que volver a realizarlo íntegramente en otro curso.

El periodo de prácticas se corresponde aproximadamente, como se ha dicho, con 120 horas lectivas, 60 en el *Practicum* de Observación y 60 en el de Intervención, en las fechas y horario ya reseñados. Podrá justificarse ante el Tutor de Secundaria un periodo de inasistencia, como máximo, del 10% de las horas de prácticas. La inasistencia por un periodo comprendido entre el 10% y el 20% será considerada por el Tutor de Secundaria en la calificación final. Si la falta de asistencia al periodo de prácticas superara un porcentaje superior al 20% ello supondrá la calificación negativa de este módulo.

4.- EL *PRACTICUM*: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

No es posible referirse con credibilidad a cuestiones tan difundidas como por ejemplo “poner al estudiante en el centro del proceso educativo”, “formarlos de acuerdo con nociones como la de competencias” o adherirse a la noción de “aprender a lo largo de la vida” sin contemplar la necesidad de cambios profundos en la actual cultura docente

Joan Rué

En la realización del *Practicum*, cada alumno del Máster será asignado a un Centro de Educación Secundaria y Bachillerato, de Formación Profesional o de Enseñanzas de Idiomas del distrito universitario correspondiente a la Universidad de Salamanca, en función de la especialidad por la que esté matriculado. En cada Centro el alumno quedará bajo la tutela de un **Tutor de Secundaria** seleccionado por la organización del Máster de entre los profesores de Secundaria que se hayan postulado para tal función. Igualmente, entre los profesores universitarios que imparten las materias teóricas del Máster se nombrará un **Tutor de Universidad** para cada alumno.

La implementación del *Practicum* en los centros de enseñanza supone la puesta en marcha de una estructura organizativa que lleva consigo una serie de funciones a desarrollar -independientemente de las atribuidas con carácter natural al Director del Máster, no recogidas en esta Guía- por los Centros y sus Directores, los Tutores de Secundaria, los Tutores de Universidad y los Coordinadores universitarios de Especialidad. La selección de los Tutores de Secundaria, la asignación de los alumnos a los distintos Centros, la comunicación con los Directores, el contacto con los Coordinadores de cada especialidad y el correcto funcionamiento y el adecuado engarce de las tareas de unos y otros, corresponden al **Coordinador del *Practicum***, que elabora también esta Guía y cuantos documentos afectan al desarrollo, seguimiento y evaluación del *Practicum*. En las páginas que siguen se pormenorizan las funciones que en relación con el *Practicum* deben desarrollar estos diferentes profesionales.

4.1 Funciones del Coordinador del *Practicum*

*La buena docencia supone crear aquellas circunstancias que conducen
al aprendizaje relevante en terceras personas*

Don Finkel

El **Coordinador del *Practicum*** desempeña, en esencia, la tarea de puente o enlace entre los múltiples actores que participan en el módulo práctico del Máster. El propósito último que inspira la creación de esta figura es homogeneizar las distintas actuaciones relativas al *Practicum* en los diferentes Centros educativos. En concreto, las **funciones** que le corresponden son las siguientes:

1. Elaborar la presente Guía del *Practicum*, incorporando en ella protocolos de actuación para Centros y Directores, Tutores de Secundaria, Tutores de Universidad y alumnos.
2. Diseñar fichas de observación, seguimiento y evaluación del *Practicum*.
3. Mantener contactos con los Directores de los Centros de Secundaria y Equipos de Orientación a fin de coordinar la realización del *Practicum*.
4. Proponer los Centros de prácticas y los Tutores de Secundaria para su selección por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y asignar a cada uno de ellos los correspondientes alumnos del *Practicum*.
5. Comunicar a los Coordinadores universitarios de Especialidad dicha asignación.
6. Mantener contacto con los Directores de los Centros y los Coordinadores universitarios de Especialidad de cara al seguimiento del correcto funcionamiento del *Practicum*.
- 7.- Realizar la evaluación del desarrollo del *Practicum*.

8.- Supervisar, en colaboración con la Unidad de Calidad de la Universidad de Salamanca, el proceso de elaboración de Encuestas de satisfacción de los estudiantes con el *Practicum*.

4.2 Funciones de los Centros y sus Directores

El profesorado que inicia este nuevo curso siente que se va haciendo mayor. La distancia entre el sentir y el pensar de sus alumnos aumenta cada día. Por eso es urgente renovar y rejuvenecer las prácticas de la enseñanza, yendo más allá de los límites de lo que parece aceptable. De manera que podamos crear nuevas visiones para un aprendizaje con sentido. Lo que supone para la escuela poner en juego experiencias de relación, que los gobiernos han de favorecer e impulsar, evitando restricciones. De esta manera se podrá empezar a pensar una nueva narrativa para la educación escolar, más auténtica y con nuevos horizontes. Una educación para unos sujetos en tránsito hacia lo incierto y lo desconocido, para quienes aprender sea una experiencia apasionante

Fernando Hernández

El módulo de formación práctica se llevará a cabo en los Centros asignados por el Coordinador del *Practicum*, el cual enviará al Director de cada Centro, a ser posible antes del 8 de enero de 2026, el listado de alumnos adscritos al mismo. El alumno se incorporará al Centro asignado en las fechas y con el horario descritos en el precedente capítulo 3. El Director del Centro, en cuanto Coordinador y responsable del *Practicum* en cada Centro, recibirá a todos los alumnos asignados a su Centro y recogerá de cada uno de ellos, debidamente cumplimentado, el Documento de incorporación al Centro que se adjunta en el capítulo 7.1.2 de esta Guía. A continuación, remitirá a los alumnos a su correspondiente Tutor de Secundaria (al que también entregarán idéntico documento identificativo) con el fin de iniciar las pertinentes actividades académicas.

El Director del Centro de formación en prácticas será el **Coordinador general de las prácticas en el Centro**. En esa condición, sus **funciones** serán las siguientes (además de la ya reseñada de recepción de los alumnos del *Practicum*):

1. Establecer criterios comunes para el desarrollo del *Practicum* en el centro educativo.
2. Garantizar que el alumno en prácticas pueda acceder a los documentos programáticos del Centro: Programación general anual, Proyecto educativo, Reglamento de Régimen Interior, Normas de organización y funcionamiento, horarios, etc...
3. Facilitar que el alumno en prácticas conozca el funcionamiento tanto de los diferentes órganos del Centro como de los servicios complementarios, favoreciendo el conocimiento y, en su caso, la participación del alumno en las relaciones del Centro con el entorno, así como entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
4. Firmar los documentos de evaluación de los alumnos del *Practicum* y enviarlos a los Coordinadores universitarios de las distintas especialidades.
5. Remitir al Coordinador del *Practicum* cuanta información le sea requerida en relación al seguimiento y evaluación de las prácticas realizadas en su Instituto (alumnos presentados, actividades realizadas, incidencias varias).

Aparte de la coordinación general de las prácticas del Centro, el Director será igualmente el **Coordinador de los Seminarios de Colaboración Docente** de las distintas especialidades que se constituyan en su Centro y responsable de su correcta impartición. Estos Seminarios, cuyo funcionamiento se detallará en el capítulo 5 de esta Guía, tienen carácter lectivo, serán impartidos por los Tutores de Secundaria que voluntariamente se ofrezcan para tal docencia, y en ellos se profundizará en los aspectos teóricos indispensables para un mejor aprovechamiento de las prácticas.

4.3 Funciones de los Tutores de Secundaria

*Rodéate de aquellos que han de hacerte mejores; admite a los que también
tú puedes hacer mejores: ambas cosas se consiguen recíprocamente,
porque los hombres aprenden mientras enseñan*

Lucio Anneo Séneca

Los **Tutores de Secundaria** son profesores de las distintas especialidades del Máster en aquellos Centros de secundaria en los que se vayan a realizar las prácticas docentes. Su designación corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Coordinador del *Practicum*, el cual realizará la asignación de alumnos del Máster a cada Tutor de Secundaria seleccionado, comunicando dicha asignación al propio Tutor de Secundaria antes del **8 de enero de 2026**.

Los Tutores de Secundaria tendrán como principales tareas, entre las que se incluyen las recogidas en el Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para el establecimiento del *Practicum* del Máster Universitario de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, el desarrollo de las siguientes **funciones**:

1. Acoger alumnos en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
2. Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los citados alumnos, ayudándoles a desarrollar una actitud reflexiva y crítica sobre su actividad docente.
3. Asesorar a los alumnos en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
4. Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos siguiendo para ello los criterios y pautas establecidos.

5. Velar por la correcta integración del estudiante en el Departamento y en el Centro, fomentando su participación en labores de tutoría, Claustro de profesores, salidas extraescolares, etc.

6. Orientar al estudiante en las actividades docentes que lleve a cabo en el aula, asesorándole, en particular, en el desarrollo de las Unidades Didácticas que lleve a la práctica.

7. Concretar, en coordinación con el Coordinador universitario de Especialidad y con los Tutores de Universidad, el plan a seguir durante la estancia del estudiante en el Centro.

8. Facilitar al estudiante la información necesaria sobre el funcionamiento del Centro, así como la planificación general de sus materias.

9. Permitir que el estudiante desarrolle las sesiones de clase de forma autónoma.

10. Observar y orientar al estudiante en su intervención docente.

11. Estimular la reflexión sobre la actuación del estudiante, así como ayudarle a resolver las dificultades que le puedan surgir en su experiencia.

12. Incorporar al estudiante en las tareas propias del docente fuera del aula.

13. Asesorar al alumno en la elaboración de los Diarios de prácticas, de las Memorias del *Practicum* y de cuantos documentos deba presentar para su evaluación.

14. Participar en el seguimiento y la evaluación final del alumno conforme a las pautas establecidas en esta Guía, remitiendo las calificaciones de los alumnos asignados tanto al Coordinador universitario de la especialidad correspondiente, como al Tutor de Universidad del alumno asignado. Tales envíos se harán, exclusivamente, por correo electrónico. También se enviará una copia al Director del centro para su depósito.

Aquellos Tutores de Secundaria que así lo manifiesten al Coordinador del *Practicum* podrán participar, adicional e independientemente de sus funciones naturales en tanto Tutores de Secundaria, en los **Seminarios de Colaboración Docente** conforme a lo establecido en el capítulo 5 de esta Guía.

4.4 Funciones de los Tutores de Universidad

Siempre he sabido lo que era un maestro, casi desde el principio. Sencillamente, alguien que goza de un aura casi física y en quien resulta casi tangible la pasión que desprende. Alguien de quien se puede decir:

nunca llegaré a ser como él, pero me gustaría que, algún día, llegase a tomarme en serio.

George Steiner

Los **Tutores de Universidad** son profesores que imparten las materias teóricas del Máster, con titulación correspondiente a la especialidad cursada por el estudiante. Su designación y la asignación de alumnos del Máster a cada uno de ellos corresponden al Coordinador universitario de Especialidad.

El Tutor de Universidad tiene, en relación con el *Practicum*, las siguientes **funciones**:

1. Coordinar y orientar a los alumnos en la realización de las actividades del *Practicum*. Esta tarea se llevará a cabo en las reuniones de tutorías fijadas de común acuerdo con el alumno y, si lo cree conveniente, y de conformidad con el Tutor de Secundaria, realizando visitas al Centro en el que se encuentran los alumnos.
2. Establecer relaciones con el Tutor de Secundaria para orientar y realizar el seguimiento de los alumnos en la preparación, realización y evaluación de las prácticas, así como acordando su calificación final.
3. Concretar, en coordinación con el Tutor de Secundaria, el plan a seguir durante la estancia en el Centro del estudiante.
4. Orientar el desarrollo de los planes de trabajo, a partir de las competencias adquiridas en las materias de los restantes módulos del Máster.
5. Ayudar a la integración de conocimientos, estrategias, etc., abordadas en los otros módulos del Máster, para facilitar la construcción de competencias profesionales.

6. Estimular la reflexión sobre la actuación docente en relación con los distintos modelos teóricos de referencia.
7. Colaborar con el Tutor de Secundaria que participe en los Seminarios de Colaboración docente en la planificación de las actividades del Seminario.
8. Recoger información sobre el desarrollo de las prácticas docentes, con vistas a la evaluación del estudiante.
9. Evaluar la Memoria y el Diario de ambas fases del *Practicum* y calificar al estudiante.
10. Evaluar el desarrollo y los resultados del *Practicum* en colaboración con el Centro y el Tutor de Secundaria y con la cooperación del alumnado.

4.5 Funciones de los Coordinadores universitarios de Especialidad

La mejor manera de aprender consiste en desaprender

Eduardo Punset

En relación con el *Practicum*, a los **Coordinadores universitarios de Especialidad** les corresponden las siguientes **funciones**:

1. Mantener cauces de colaboración con los profesores de las materias teóricas del Máster con el fin de ajustar a los conocimientos teóricos impartidos las experiencias a realizar por los alumnos en el *Practicum*.
2. Establecer contactos regulares con los Tutores de Universidad y los Tutores de Secundaria para la planificación y el seguimiento de las actividades del *Practicum*.
3. Recibir copia de los Diarios, Memorias y, en general, la documentación de obligada cumplimentación por los alumnos y remitirla a los Tutores de Universidad para su calificación.

4.6 Criterios de asignación de Centros y Tutores responsables de las prácticas

*La educación es algo admirable, pero conviene recordar de vez en cuando
que nada que merezca saberse puede ser enseñado*

Oscar Wilde

La asignación de alumnos a sus correspondientes destinos de prácticas la lleva a cabo el Coordinador del *Practicum* de acuerdo a los siguientes criterios básicos acordados en la Comisión Académica del Máster:

1. El Coordinador del *Practicum* selecciona los Centros y los Tutores de secundaria que colaborarán con el *Practicum* de entre los Institutos y Centros concertados de Salamanca, Ávila y Zamora.

2. A partir de la previa selección del Coordinador del *Practicum*, los Coordinadores de las distintas especialidades darán a conocer a sus alumnos respectivos la identidad de estos Tutores y los Centros a los que pertenecen. Entre ellos, los alumnos elegirán su Centro y su Tutor de prácticas por orden, en función de la nota del expediente académico de cada uno. El Coordinador de cada especialidad asignará a cada alumno su correspondiente Tutor de Universidad. Este proceso debe estar finalizado **antes del 19 de diciembre de 2025**.

3. Como regla general, las prácticas se llevarán a cabo en Centros de Salamanca capital y alfoz, con un tutor individual para cada alumno, en horario de mañana y en las fechas recogidas en un apartado anterior de esta Guía (a partir del 16 de marzo de 2026). No obstante, en función del número de tutores colaboradores (su adscripción al Máster es voluntaria y no puede forzarse) y siguiendo las directrices de la Comisión Académica del Máster, la Coordinación del *Practicum* se reserva la posibilidad de modificar tales pautas de actuación -siempre tras consulta a los posibles alumnos afectados-, asignando dos alumnos al mismo tutor, adelantando las prácticas a un primer turno (a partir del 12 de

enero de 2026), incorporando al alumno a un Centro de prácticas en horario vespertino o, incluso, como última e improbable opción, destinando al alumno a un Centro fuera de Salamanca o alfoz. En todos estos casos el criterio a seguir para realizar estas adjudicaciones “excepcionales” será -a falta de alumnos que las acepten voluntariamente- será el de la calificación obtenida en el expediente académico.

4. Para mejor acomodar los destinos de prácticas a las circunstancias personales de cada estudiante, se admitirá -conforme a un proceso que se dará a conocer en la sesión inaugural del Máster- que los alumnos señalen sus **preferencias** (distintas a las que operan con carácter general) con respecto a su destino de prácticas. Estas preferencias se refieren a la localidad (solo en las provincias de Ávila, Zamora y Salamanca) en que se quiere realizar las prácticas (**nunca se podrá solicitar un Centro de enseñanza concreto o un tutor determinado**), a la posibilidad de adelantar las prácticas a un primer turno que comience en enero o a la alternativa de llevar a cabo las prácticas por la tarde.

5.- En el mismo sentido, se permite -siguiendo el mismo proceso que se adelantó en el punto anterior y que se precisará en la sesión inaugural del Máster- que los alumnos puedan manifestar **otras preferencias** de distinta índole. Así, por ejemplo, los alumnos de especialidades de Idiomas podrán solicitar hacer sus prácticas tanto en Centros de Secundaria como en Escuelas de Idiomas, los de Tecnología, Dibujo, Administración de empresas, Economía y Comercio o Comunicación Audiovisual, elegir entre Secundaria y Formación Profesional, los de Orientación educativa, optar por Departamentos de Orientación o Equipos.

6.- Hay que entender, no obstante, que en todos estos casos estamos ante una **mera preferencia y no un derecho**, lo que significa que se asignará a cada alumno un destino de prácticas que encaje en dichas preferencias **siempre que sea posible**. De no ser factible la petición del alumno, las prácticas se llevarán a cabo en las condiciones generales ya reseñadas. En el caso de las especialidades mencionadas en el apartado 5, la aceptación o no de las alternativas citadas depende de la disponibilidad de tutores.

5.- ACTIVIDADES Y TAREAS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS

5.1 Actividades a realizar en el *Practicum* de Observación

Una tarde parda y fría / de invierno. Los colegiales / estudian. Monotonía / de lluvia tras los cristales.

Es la clase. En un cartel / se representa a Caín / fugitivo, y muerto Abel, / junto a una mancha carmín.

*Con timbre sonoro y hueco / truena el maestro, un anciano / mal vestido, enjuto y seco, / que lleva un libro
[en la mano.*

Y todo un coro infantil / va cantando la lección: / mil veces ciento, cien mil; / mil veces mil, un millón.

Una tarde parda y fría / de invierno. Los colegiales / estudian. Monotonía / de lluvia en los cristales.

Antonio Machado

A lo largo del *Practicum* de Observación, y en consonancia con los objetivos previstos para esta fase, ya reseñados en los capítulos 2 y 3 de esta Guía, debe procurarse la inmersión del alumno en la realidad social de un Centro educativo, su comprensión del marco institucional de dicho Centro, su conocimiento de los principales documentos educativos del mismo, su integración en la organización y su participación en las actividades del Centro, así como el análisis por parte del alumno de los recursos del Centro al que ha sido asignado. Además, y por encima de todo, el alumno debe asistir, en el horario prescrito, a las clases de su Tutor de Secundaria, objeto primordial del *Practicum* de Observación. Para poder desarrollar todas estas tareas, el estudiante debe llevar a cabo una amplia serie de actividades, integradas, a grandes rasgos, en cuatro ejes principales: **observación y análisis de la realidad educativa**, participación en los **Seminarios de Colaboración docente**, confección del **Diario de prácticas** y elaboración de la **Memoria final del *Practicum* de Observación**. En el caso de los alumnos de la especialidad de Orientación Educativa las actividades a realizar en el *Practicum* de Observación se recogen en el Anexo que se incluye en capítulo 8 de esta Guía.

5.1.1 Observación de la realidad educativa del Centro

En lo referido a la **observación de la realidad educativa**, se sugieren las siguientes actividades a realizar:

1. **Actividades de observación y conocimiento de la realidad socioeconómica del Centro**: Ubicación geográfica, contexto socioeconómico, características demográficas de la zona, posibilidades formativas del entorno, perfil sociológico del alumnado, procedencia académica, condición laboral de los padres, grado de implicación de las familias en la educación, entre otras.

2. **Actividades de observación y conocimiento de la documentación educativa del Centro**: Proyecto educativo y Proyecto de gestión, Programación general anual, planes específicos del Centro (de atención a la diversidad, de acción tutorial, de convivencia, de fomento de la lectura, otros).

3. **Actividades de observación y conocimiento de la organización y funcionamiento del Centro**: Oferta educativa del Centro (niveles, etapas, grupos, cursos, ciclos formativos, programas de cualificación profesional inicial), plantilla de profesores y personal no docente, horarios de profesores y Equipo directivo, normas de organización y funcionamiento, Reglamento de Régimen Interior, Órganos unipersonales (Dirección, Secretario, Jefe de Estudios), Órganos colegiados (Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores, Comisión de Convivencia, otros), infraestructura material del Centro (espacios, recursos, laboratorios, talleres, biblioteca, instalaciones deportivas, resto de servicios complementarios), programas informáticos, plataformas educativas, publicaciones electrónicas, organización de las tutorías, guardias y

bibliotecas, actividades complementarias y extraescolares, organización de la Formación en Centros de Trabajo y, en general, de los Departamentos de Familia profesional, proyectos de formación e innovación, atención a las familias, entre otras.

4. **Actividades de observación y conocimiento del funcionamiento y tareas del Departamento o Equipo de Orientación:** Acción tutorial, apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional, medidas de apoyo y refuerzo, adaptaciones curriculares, entre otras.

5. **Actividades de observación y conocimiento del funcionamiento y tareas del Departamento de Coordinación Didáctica** correspondiente a la especialidad del estudiante: Actividades, recursos, espacios, materiales didácticos, bibliografía utilizada, libros de texto, reuniones de Departamento, actas, programaciones didácticas, entre otras.

6. **Actividades de observación y conocimiento de la programación y la práctica docente en el aula del Tutor de Secundaria:** vinculación con el currículo vigente, contribución de la materia a la consecución de las competencias perseguidas, objetivos pretendidos, selección de contenidos, principios metodológicos seguidos, actividades de enseñanza y aprendizaje desarrolladas, técnicas pedagógicas utilizadas, recursos y materiales empleados, distribución de espacios y tiempos, agrupamientos, pautas para la evaluación del proceso de aprendizaje (criterios de evaluación, calificación y corrección, procedimientos e instrumentos de evaluación, momentos de la evaluación), procesos seguidos para la evaluación del proceso de enseñanza, medidas para la atención a la diversidad, contenidos de carácter transversal, habilidades para la gestión de la docencia, estrategias aplicadas para la motivación y la resolución de conflictos, interacción, participación y comunicación con los alumnos en el aula, tareas encomendadas a los alumnos e implicación de estos en las actividades, entre otras.

5.1.2 Participación en los Seminarios de Colaboración docente

Cada alumno debe asistir, en el transcurso del *Practicum* de Observación, al **Seminario de Colaboración docente** de su especialidad, que será impartido por los Tutores de Secundaria que voluntariamente acepten esta tarea adicional a la de la estricta tutoría. Estos Seminarios se desarrollarán, en un mínimo de dos horas lectivas, en las fechas y horas que cada Tutor de Secundaria determine de acuerdo con el propio alumno. El Director del Instituto será el Coordinador de todos los Seminarios de Colaboración docente impartidos en el Centro y responsable, por ello, de su efectiva y adecuada impartición. Al término de las prácticas, **los Directores de los Centros remitirán al Coordinador del *Practicum* el listado** con los títulos de todos los Seminarios realizados en su centro respectivo, mediante el documento que se adjunta en el capítulo 7.1.12 de esta Guía.

Se sugieren a continuación algunos temas generales sobre los que pueden girar las sesiones de los Seminarios, independientemente de las aportaciones específicas que, para cada especialidad, puedan realizar los propios profesores implicados:

1. Estudio de las observaciones planteadas por los alumnos a partir de la experiencia vivida y de los problemas detectados en el *Practicum* de Observación.
2. Análisis de las implicaciones prácticas de las materias estudiadas en los módulos teóricos del Máster.
3. Formulación de problemas y cuestiones para su investigación y desarrollo por parte del alumno.
4. Comentarios críticos sobre la práctica docente.
5. Profundización teórica de cuestiones pedagógicas relativas a la docencia sobre la base de las prácticas realizadas por el alumno: establecimiento de objetivos didácticos, consecución de competencias, contenidos y su selección, implementación de estrategias metodológicas, evaluación, tratamiento de la diversidad, análisis de libros de texto, etc.

5.1.3 Confección del Diario de prácticas

Durante el transcurso del *Practicum* de Observación, el alumno deberá confeccionar un **Diario de prácticas**, en el que registre de manera puntual y exhaustiva, y sin límite en su extensión, la experiencia vivida, las observaciones realizadas, así como las oportunas valoraciones de los hechos, situaciones y circunstancias experimentados. Se trata de ir recogiendo anotaciones, durante o tras las sesiones escolares, sobre los aspectos más relevantes que ha suscitado su actividad a lo largo de las prácticas. Pero la obligación de confeccionar el Diario de prácticas va más allá de la descripción plana de la realidad. Con su exigencia se pretende favorecer la actividad reflexiva e investigadora del estudiante, pues 'llevar' un Diario obliga a pensar sobre lo vivido y a sistematizar el fruto de esa reflexión. No consiste, pues, en un mero registro de hechos y datos y sí en cambio en la construcción, sobre esa base real, de un cuerpo de reflexiones fundamentadas con la finalidad última de la formación del estudiante y la mejora de su práctica educativa. Precisamente por ello el Tutor de Secundaria deberá asesorar al alumno en cuantos aspectos éste le requiera en relación con la elaboración del Diario de prácticas.

Una vez confeccionado el Diario de prácticas, el alumno enviará una copia electrónica en formato pdf a su **Tutor de Secundaria** y, **a través de Studium**, al **Coordinador universitario de su Especialidad**. La fecha límite para cumplimentar ambos trámites es el **15 de mayo de 2026**. El Diario de prácticas será valorado por el Tutor de Secundaria juntamente con el Tutor de Universidad conforme a los criterios que se señalan en el capítulo 6 de esta Guía.

5.1.4 Elaboración de la Memoria del *Practicum* de Observación

La **Memoria del *Practicum* de Observación** es un documento que el alumno debe elaborar para expresar formalmente las observaciones y reflexiones realizadas durante el desarrollo de las prácticas. Como es obvio, en la Memoria deberá constar el fruto de la observación de la realidad educativa del Centro en el que se llevan a cabo las prácticas, así como las conclusiones de la participación del alumno en el Seminario de Colaboración docente. A través de ella, el Tutor de Secundaria y fundamentalmente el Tutor de Universidad, dado el alejamiento de éste de la realidad vivida en el Centro, pueden conocer de modo minucioso las actividades desarrolladas por el alumno y las conclusiones por él extraídas a partir de su experiencia. Dicha Memoria deberá tener en cuenta necesariamente los siguientes extremos:

A. Aspectos formales

La Memoria del *Practicum* de Observación tendrá una extensión máxima de 25 folios, por una cara y a doble espacio, en formato DIN-A4 y con letra tipo Arial o similar, de 12 puntos. Cada uno de los folios irá debidamente numerado e incluirá en el encabezado o el pie de página, el nombre, la especialidad y el número del Documento Nacional de Identidad del alumno. En su composición se observará la ordenación habitual en capítulos, apartados, epígrafes, etc., respetándose, como es consustancial a este tipo de trabajos académicos, una redacción, ortografía y puntuación correctas, así como el debido rigor en las citas doctrinales o bibliográficas. Estas exigencias formales se respetarán también en el Diario del *Practicum* de Observación.

En su presentación formal se incluirán necesariamente el Título (Memoria del *Practicum* de Observación), el nombre y la especialidad del alumno, el nombre de su Tutor de Secundaria, el nombre de su Tutor de Universidad, así como la identificación del Centro Escolar. La Memoria deberá incorporar igualmente la firma del alumno.

B. Contenido

Aparte de las variables ya señaladas en los capítulos 5.1.1 y 5.1.2 al hablar, respectivamente, de la observación por el alumno de la realidad educativa del Centro y de su participación en los Seminarios de Colaboración docente, variables que son de obligada inclusión en la Memoria, podrán estudiarse además los siguientes aspectos para cada uno de los apartados allí recogidos:

1. Análisis de la realidad socioeconómica del Centro: Características socioculturales del entorno y de las familias con hijos matriculados en el Centro (nivel de estudios de los padres, ocupación laboral, etc.), recursos que ofrece el entorno que puedan ser utilizados como recurso educativo (bibliotecas, cines, instalaciones deportivas, asociaciones, museos, recursos naturales, productivos, culturales, etc.), implicación de las familias en el Centro: asistencia a tutorías, reuniones de padres, participación en actividades extraescolares, etc., actividad de la AMPA.

2. Análisis de la documentación educativa del Centro: Programas educativos en los que participa el Centro.

3. Análisis de la organización y funcionamiento del Centro: Número de alumnos, número de grupos, ratio media, criterios de agrupamiento de los alumnos, recursos con que cuenta el Centro (espaciales: comedor, gimnasio, laboratorios, etc.; personales:

profesorado de apoyo, logopeda, de aula, temporal de adaptación lingüística, ayudantes de conversación, etc.; materiales: recursos didácticos, dotación de la Biblioteca del Centro, etc.), utilización de los mismos, 'clima' del Centro (ambiente, relaciones, comunicación, trabajo en equipo, coordinación, etc.).

4. Análisis del funcionamiento y tareas del Departamento de Orientación: Presencia de alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (necesidades educativas especiales, alumnos extranjeros o de escolarización tardía, sobredotación), organización de la atención educativa a este alumnado.

5. Análisis del funcionamiento y tareas del Departamento de Coordinación Didáctica correspondiente a la especialidad del estudiante: Miembros que constituyen el Departamento (experiencia docente, antigüedad en el Centro, estabilidad laboral, desempeño de cargos directivos), reuniones de Departamento (periodicidad, contenidos y tareas observados en el período de prácticas), recursos con que cuenta el Departamento (espaciales, didácticos, informáticos, bibliográficos, etc.), actividades complementarias y extraescolares propuestas por el Departamento o en las que participa activamente, problemas y necesidades fundamentales del Departamento, análisis de las programaciones didácticas del Departamento.

6. Análisis de la práctica docente en el aula del Tutor de Secundaria: Determinación de objetivos, selección, organización y secuenciación de contenidos; pertinencia de la propuesta de unidades didácticas realizada en función de criterios disciplinares y de criterios didácticos; relación con el nivel de los alumnos, conexión con sus intereses y motivaciones, vínculo con situaciones actuales que permitan al alumno comprender el mundo en que vive; establecimiento de conexiones con otras áreas o materias; planteamiento de cuestiones fundamentales para la formación de estos alumnos; peso

relativo de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales; técnicas y métodos de enseñanza-aprendizaje; determinación de situaciones de aprendizaje; papel del profesor y del alumno en la propuesta; tipos de tareas; variabilidad de formatos y de demandas que realizan los alumnos; criterios para los agrupamientos utilizados; peso de las actividades en el desarrollo de las unidades didácticas; relación con los contenidos trabajados (ayudan a entender los contenidos, se adquieren y entrenan los procedimientos, permiten desarrollar actitudes o valores previstos o adquirir hábitos y normas, etc.); actividades complementarias; variedad de recursos previstos: recursos informativos y bibliográficos (complementarios o sustitutivos del libro de texto), digitales, audiovisuales, materiales, recursos extraídos del medio natural, sociocultural o tecnológico, etc.; análisis de los criterios y estrategias previstos para la evaluación; manejo de mapas de relaciones competenciales y criterios; evaluación de competencias; evaluación de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales; momentos de la evaluación; procedimientos e instrumentos de evaluación; contribución de la programación al desarrollo de cada una de las competencias clave establecidas en el currículo oficial.

C. Reflexión personal, valoración crítica y conclusiones

La Memoria del *Practicum* de Observación debe incorporar, imbricadas en cada uno de sus distintos apartados por separado o, más convenientemente, de modo conjunto en un capítulo final específico, las reflexiones personales, sus aportaciones, su valoración crítica, y, en definitiva, las conclusiones que el alumno haya extraído de su experiencia en esta fase de las prácticas. Se trata, como resulta evidente, de que el alumno sea capaz de analizar críticamente lo experimentado, de establecer vínculos entre su actividad en el *Practicum* y sus estudios en los módulos teóricos del Máster, de reflexionar, con profundidad científica y pedagógica, con altura educativa, sobre las tareas y actividades realizadas, de identificar la dimensión práctica de lo aprendido, de ejercer la autocrítica

sobre su propio proceder en las prácticas, de sistematizar el resultado de su actividad y de su reflexión a partir de su experiencia, evitando que ésta quede limitada a un mero discurrir superficial por la vida del Centro educativo.

Articulada la Memoria sobre estos tres ejes (aspectos formales, contenido y conclusiones), en el capítulo 7 de esta Guía se incluyen distintos documentos que facilitan la observación, el seguimiento y su adecuada cumplimentación.

Como se ha señalado, una vez elaborada la Memoria del *Practicum* de Observación, y al igual que lo indicado para el Diario de prácticas, el alumno enviará una copia electrónica en formato pdf a su **Tutor de Secundaria** y, **a través de Studium**, al **Coordinador universitario de su Especialidad**. La fecha límite para cumplimentar ambos trámites es el **15 de mayo de 2026**. La Memoria del *Practicum* de Observación será valorada por el Tutor de Secundaria juntamente con el Tutor de Universidad conforme a los criterios que se señalan en el capítulo 6 de esta Guía.

5.2 Actividades a realizar en el *Practicum* de Intervención

La educación no son solo conocimientos y datos. Es parte esencial de lo que solía llamarse “formación”, esto es, la conversión de los individuos en personas, no en seres animalescos que caen en el mundo sin tener noción de lo que hubo antes que ellos, incapaces de asociar dos hechos, de distinguir entre causa y efecto, de articular dos frases inteligibles, de pensar y razonar, de comprender un texto simple.

Javier Marías

Como se ha señalado en capítulos precedentes, el *Practicum* de Intervención pretende de modo principal formar a los alumnos de manera práctica en las habilidades, destrezas y capacidades propias de la labor docente a través de su intervención directa en el aula. En esta fase del Máster el alumno debe, pues, experimentar la planificación, la docencia, la tutoría, la evaluación, compartiendo experiencias con profesores de la especialidad y evaluando su propia actuación como docente de dicha especialidad. Tales experiencias exigen del alumno, además de la continuidad en la asistencia a las clases de su Tutor de Secundaria, la realización de una serie de tareas que se presentan agrupadas, como se hizo en el *Practicum* de Observación, en cinco ejes principales: **planificación de la docencia**, **intervención en el aula**, participación en los **Seminarios de Colaboración docente**, confección del **Diario de prácticas** y elaboración de la **Memoria** final del *Practicum* de Intervención. En el caso de los alumnos de la especialidad de Orientación Educativa las actividades a realizar en el *Practicum* de Intervención se recogen en el Anexo que se incluye en capítulo 8 de esta Guía

5.2.1 Planificación de la docencia

Partiendo de la premisa indiscutible de que el eje central del *Practicum* de Intervención consiste en la participación del alumno en el aula, resulta indispensable que con anterioridad al conjunto de actuaciones que esta participación supone, el estudiante lleve a cabo la **planificación de su docencia**. Ni cabe hablar de una experiencia docente fecunda sin una reflexión previa sobre todos los extremos en los que dicha experiencia va a tener lugar, ni cabe hablar de una programación didáctica razonable que consista meramente en la repetición burocratizada de determinadas fórmulas previamente acuñadas. La programación didáctica es, en tanto piedra angular de la docencia, la reflexión que hace el profesor planteando por anticipado y resolviendo con antelación todos los problemas con los que se va a encontrar al llegar al aula. Es por ello, en este sentido, que el alumno, sobre la base de lo aprendido en las materias teóricas del Máster, habiendo integrado su anterior experiencia en el *Practicum* de Observación, y convenientemente asesorado por su Tutor de Secundaria, debe iniciarse en la elaboración de programaciones didácticas y en la preparación de unidades didácticas que permitan planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula de los que va a ser protagonista. Desde esta perspectiva, el alumno debe llevar a cabo la programación de dos unidades didácticas, elegidas tras consulta y acuerdo con su Tutor de Secundaria, y a ser posible correspondientes a etapas, niveles y cursos distintos, con el fin de enriquecer su experiencia docente al verse así enfrentado a realidades disímiles. Igualmente resulta aconsejable la participación del alumno en la programación y desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.

El resultado de esta planificación previa deberá formar parte, como más adelante se verá, de la Memoria del *Practicum* de Intervención que tiene que presentar el alumno al término de esta fase de sus prácticas. Los parámetros a los que debe ajustarse la programación de esas dos unidades didácticas son los ya señalados en apartados

precedentes relativos al análisis, por parte del alumno del *Practicum*, de la práctica docente en el aula llevada a cabo por su Tutor de Secundaria y se concretarán más adelante al hacer referencia a la Memoria del *Practicum* de Intervención.

5.2.2 Intervención en el aula

Como ya se ha resaltado, el elemento central del *Practicum* de Intervención consiste en la **impartición, a cargo del alumno, de las clases correspondientes a las dos unidades didácticas** elegidas tras consulta y acuerdo con su Tutor de Secundaria. Resulta aconsejable, de cara a favorecer el dominio progresivo de las principales técnicas pedagógicas por parte del alumno, el establecimiento de distintas actividades, graduadas en función de su duración y complejidad, para que el alumno vaya integrándose paulatinamente en su labor docente. A modo de ejemplo no exhaustivo: realización de ejercicios, comentarios de textos o casos prácticos, de cuya implementación en clase se responsabilizaría inicialmente de modo exclusivo el alumno; tutela de actividades con tecnologías de la información y comunicación, análisis de prensa, sencillas prácticas de laboratorio, tareas de baja dificultad en talleres, dirección de debates o dinámicas de grupo, corrección de ejercicios u otras prácticas de evaluación de las que se encargaría el alumno en un segundo momento de su intervención; y por fin, impartición, primero parcial y luego completa, de las unidades didácticas prefijadas.

Por otro lado, del mismo modo que la impartición de sus clases por parte del alumno exige, a priori, la planificación de dichas clases igualmente aparece como indiscutible que la tarea lectiva no se agota en la mera exposición de las unidades didácticas, sino que debe llevar consigo también la realización, a posteriori, de actividades de evaluación y recuperación. En cualquier caso, en el capítulo 7 de esta Guía se incorporan distintas fichas que permitirán al alumno preparar adecuadamente los diferentes extremos a tener en cuenta en el desarrollo de sus clases.

5.2.3 Participación en los Seminarios de Colaboración docente

Al igual que lo dispuesto para el *Practicum* de Observación, cada alumno debe asistir, en el transcurso del *Practicum* de Intervención, al **Seminario de Colaboración docente** de su especialidad que será impartido por los Tutores de Secundaria que voluntariamente acepten esta tarea adicional a la de la estricta tutoría. Estos Seminarios se desarrollarán, en un mínimo de dos horas lectivas, en las fechas y horas que cada Tutor de Secundaria determine de acuerdo con el propio alumno. El Director del Instituto será el Coordinador de todos los Seminarios de Colaboración docente impartidos en el Centro y responsable, por ello, de su efectiva y adecuada impartición. Al término de las prácticas, **los Directores de los Centros remitirán al Coordinador del *Practicum* el listado** con los títulos de todos los Seminarios realizados en su centro respectivo, mediante el documento que se adjunta en el capítulo 7.1.12 de esta Guía.

Se sugieren a continuación algunos temas generales sobre los que pueden girar las sesiones de los Seminarios en esta segunda fase del *Practicum*, independientemente de las aportaciones específicas que, para cada especialidad, puedan realizar los profesores afectados:

1. Estudio de las observaciones planteadas por los alumnos a partir de la experiencia vivida y de los problemas detectados en el *Practicum* de Intervención.
2. Estudio de los elementos básicos de una programación didáctica y de las unidades didácticas que la integran.
3. Profundización teórica de cuestiones pedagógicas relativas a la docencia sobre la base de las prácticas realizadas por el alumno: establecimiento de objetivos didácticos, consecución de competencias básicas, contenidos y su selección, implementación de estrategias metodológicas, evaluación, tratamiento de la diversidad, etc.

5.2.4 Confección del Diario de prácticas

Durante el transcurso del *Practicum* de Intervención, de modo semejante a lo señalado para el *Practicum* de Observación, el alumno deberá confeccionar un **Diario de prácticas**, en el que registre de manera puntual y exhaustiva, y sin límite en su extensión, la experiencia vivida, las observaciones realizadas, así como las oportunas valoraciones de los hechos, situaciones y circunstancias experimentados. Tal y como se dijo entonces y ahora se reitera, se trata de ir recogiendo anotaciones, durante o tras las sesiones escolares, sobre los aspectos más relevantes que ha suscitado su actividad a lo largo de las prácticas. Pero la obligación de confeccionar el Diario de prácticas va más allá de la descripción plana de la realidad. Con su exigencia se pretende favorecer la actividad reflexiva e investigadora del estudiante, pues ‘llevar’ un Diario obliga a pensar sobre lo vivido y a sistematizar el fruto de esa reflexión. No consiste, pues, como ya se ha dicho, en un mero registro de hechos y datos y sí en cambio en la construcción, sobre esa base real, de un cuerpo de reflexiones fundamentadas con la finalidad última de la formación del estudiante y la mejora de su práctica educativa. Precisamente por ello el Tutor de Secundaria deberá asesorar al alumno en cuantos aspectos éste le requiera en relación con la elaboración del Diario de prácticas.

Una vez confeccionado el Diario de prácticas, el alumno enviará una copia electrónica en formato pdf a su **Tutor de Secundaria** y, a través de **Studium**, al **Coordinador universitario de su Especialidad**. La fecha límite para cumplimentar ambos trámites es el **15 de mayo de 2026**. El Diario de prácticas será valorado por el Tutor de Secundaria juntamente con el Tutor de Universidad conforme a los criterios que se señalan en el capítulo 6 de esta Guía.

5.2.5 Elaboración de la Memoria del *Practicum* de Intervención

Con las mismas finalidades e idénticas premisas que las reseñadas para el *Practicum* de Observación, al término del *Practicum* de Intervención el alumno deberá entregar la **Memoria del *Practicum* de Intervención**. Se trata un documento que el alumno debe elaborar para expresar formalmente las observaciones y reflexiones realizadas durante el desarrollo de las prácticas. Como es obvio, en la Memoria deberá constar el fruto de la intervención del alumno en el aula, esto es, la programación de las dos unidades didácticas por él impartidas, la autoevaluación del alumno de sus prácticas escolares así como las reflexiones y conclusiones personales, entre las que se incluirán las derivadas de la participación del alumno en el Seminario de Colaboración docente. A través de ella, el Tutor de Secundaria y fundamentalmente el Tutor de Universidad, dado el alejamiento de éste de la realidad vivida en el Centro, pueden conocer de modo minucioso las actividades desarrolladas por el alumno y las conclusiones por él extraídas a partir de su experiencia. Dicha Memoria deberá tener en cuenta necesariamente los siguientes extremos, en gran medida similares a los ya referidos en la mención a la Memoria del *Practicum* de Observación:

A. Aspectos formales

La Memoria del *Practicum* de Intervención -y el Diario correspondiente- se acomodará a idénticas premisas que las señaladas para la Memoria de la fase de Observación. Así, tendrá una extensión máxima de 25 folios, por una cara y a doble espacio, en formato DIN-A4 y con letra tipo Arial o similar, de 12 puntos. Cada uno de los folios irá debidamente numerado e incluirá en el encabezado o el pie de página, el nombre, la especialidad y el número del Documento Nacional de Identidad del alumno. En su composición se observará la ordenación habitual en capítulos, apartados, epígrafes, etc., respetándose, como es consustancial a este tipo de trabajos académicos, una redacción,

ortografía y puntuación correctas, así como el debido rigor en las citas doctrinales o bibliográficas.

En su presentación formal se incluirán necesariamente el Título (Memoria del *Practicum* de Intervención), el nombre y la especialidad del alumno, el nombre de su Tutor de Secundaria, el nombre de su Tutor de Universidad, así como la identificación del Centro Escolar. La Memoria deberá incorporar igualmente la firma del alumno.

B. Contenido

Tal y como se ha señalado, la Memoria del *Practicum* de Intervención deberá recoger necesariamente los siguientes aspectos:

1. Programación didáctica que incluya las dos unidades didácticas impartidas. En ella, y al margen de lo determinado con mayor precisión en las fichas del capítulo 7 de esta Guía, se recogerán los elementos básicos de cualquier proyecto docente: Justificación y contexto, contribución de la materia al logro de las competencias clave, determinación de los descriptores operativos y del mapa de relaciones competenciales, establecimiento de los objetivos, selección, organización y secuenciación de contenidos, principios metodológicos observados, actividades propuestas, técnicas y métodos de enseñanza-aprendizaje planteados, materiales y recursos, criterios para los agrupamientos, distribución de espacios y tiempos, actividades complementarias y extraescolares, criterios de evaluación, de calificación y de corrección, mapa de relaciones criterios, establecimiento de criterios específicos de evaluación por materia, concreción de las fases de la evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación, medidas de recuperación, mecanismos para la evaluación del proceso de enseñanza, rúbricas, indicadores de logro, distribución temporal, atención a la diversidad y adaptaciones curriculares, tratamiento transversal de la educación en valores, secuencia de unidades didácticas, bibliografía de departamento y de aula, entre otros.

2. Reflexión personal, valoración crítica y conclusiones. La Memoria del *Practicum* de Intervención debe incorporar en un capítulo final específico, con idénticos criterios a los señalados para el *Practicum* de Observación, las reflexiones personales, sus aportaciones, su valoración crítica, y, en definitiva, las conclusiones que el alumno haya extraído de su experiencia en esta fase de las prácticas. Se trata, como resulta evidente, de que el alumno sea capaz de analizar críticamente lo experimentado, de establecer vínculos entre su actividad en el *Practicum* y sus estudios en los módulos teóricos del Máster, de reflexionar, con profundidad científica y pedagógica, con altura educativa, sobre las tareas y actividades realizadas, de identificar la dimensión práctica de lo aprendido, de sistematizar el resultado de su actividad y de su reflexión, evitando que ésta quede limitada a un mero discurrir superficial por la vida del Centro educativo. Igualmente, incorporará una autoevaluación en la que el alumno valore las prácticas realizadas, y en la que el estudiante pueda ejercer la autocrítica sobre su propio proceder en esta fase del *Practicum*.

Articulada la Memoria sobre estos dos ejes (aspectos formales y contenido; integrado este último por la programación didáctica y la reflexión personal, la valoración crítica y las conclusiones), en el capítulo 7 de esta Guía se incluyen distintos documentos que facilitan su adecuada cumplimentación.

Como se ha señalado, una vez elaborada la Memoria del *Practicum* de Intervención, y al igual que lo indicado para el Diario de prácticas, el alumno enviará una copia electrónica en formato pdf a su **Tutor de Secundaria** y, a través de **Studium**, al **Coordinador universitario de su Especialidad**. La fecha límite para cumplimentar ambos trámites es el **15 de mayo de 2026**. La Memoria del *Practicum* de Intervención será valorada por el Tutor de Secundaria juntamente con el Tutor de Universidad conforme a los criterios que se señalan en el capítulo 6 de esta Guía.

6.- EVALUACIÓN DEL *PRACTICUM*

No hay que darle demasiadas vueltas para ser consciente de que la acumulación de conocimientos va a dejar de ser la señal distintiva del intelectualmente preparado y que esa distinción habrá que lograrla mediante la demostración de capacidades de análisis, de relación, de contextualización, de comunicación, que solo la aptitud para razonar proporciona. Hay que tener esto muy claro. Dentro de muy poco a nadie se le va a dar un diploma por contestar a unas preguntas, sino por saber desarrollar ideas en todos sus aspectos y variables, con sus ventajas, sus inconvenientes y repercusiones. Y dará igual que el examinando tenga a su disposición todos los libros, apuntes y documentos que desee. Si no demuestra esa capacidad de razonar, no deberá superar la prueba

Gabriel Ferraté

La evaluación de las dos distintas fases del *Practicum* se llevará a cabo tanto por el Tutor de Secundaria como por el Tutor de Universidad. El Tutor de Secundaria valorará de manera exclusiva, en tanto observador directo y en primera instancia de la actividad del alumno en el Centro, su actitud y su aptitud docentes manifestadas en las tareas realizadas en dicho Centro. Por el contrario, serán ambos Tutores conjuntamente los que deberán evaluar y calificar los documentos de elaboración obligada por los alumnos (Diarios, Memorias, etc.). Serán los Tutores de Universidad, no obstante, los encargados de firmar en exclusiva las Actas de calificación.

El sistema de calificaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, calificará los resultados obtenidos por el estudiante en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la correspondiente calificación cualitativa:

0 a 4,9: Suspenso (SS)

5,0 a 6,9: Aprobado (AP)

7,0 a 8,9: Notable (NT)

9,0 a 10: Sobresaliente (SB)

Cabe, además, otorgar la mención de Matrícula de Honor a aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Si el Tutor de Secundaria considerara que el trabajo realizado por el alumno en el Centro durante el periodo del *Practicum* merece la calificación de suspenso, conforme a los criterios que se explicitarán más adelante, el alumno será suspendido en la totalidad del *Practicum* y deberá repetir las prácticas en otro curso académico. Si lo que se considera insuficiente, también según los criterios que se incorporan en páginas posteriores, es alguno de los documentos de obligada elaboración por el estudiante, tal circunstancia se le comunicará al alumno para que los elabore de nuevo y los presente en las fechas previstas en el capítulo 7.2 de esta Guía. Si suspendiera ambas partes, tanto el trabajo en el Centro como la elaboración de la Memoria o el Diario, el alumno deberá repetir sus prácticas en otro curso académico.

A continuación se detallan los criterios de evaluación de cada una de las dos fases del *Practicum*. En el capítulo 7 de esta Guía se incorporan, a modo de orientación y no con pretensiones prescriptivas, distintas fichas y documentos para la evaluación que pueden facilitar la labor evaluadora a los Tutores y hacer más equitativa y homogénea la valoración y calificación del alumnado del *Practicum* sea cual sea su especialidad y el Centro en el que realice sus prácticas.

6.1 Evaluación del *Practicum* de Observación

Al término del *Practicum* de Observación se evaluarán, como se ha señalado, tres variables: la actitud del alumno, sus aptitudes docentes y la correcta elaboración de los documentos exigidos (Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Observación).

6.1.1 Evaluación de la actitud del alumno

El Tutor de Secundaria evaluará la actitud del alumno a lo largo del *Practicum* de Observación analizando, para su valoración y calificación, el interés, la motivación, el espíritu de colaboración, la responsabilidad en el ejercicio de las actividades, el grado de interacción con los alumnos del Centro, el grado de interacción con el Tutor de Secundaria y el personal del Centro, su autonomía en la realización de tareas, su disponibilidad en relación con las propuestas del Tutor, la puntualidad y, en general, su participación en las distintas actividades planteadas, tanto las relativas a la observación de la realidad educativa, como las referidas a su asistencia a las sesiones del Seminario de Colaboración docente o a las manifestadas en la elaboración del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Observación. El resultado de esta evaluación se incorporará a la Ficha de Evaluación del *Practicum* de Observación que se adjunta en el capítulo 7.1.7 de esta Guía.

6.1.2 Evaluación de la aptitud docente del alumno

El Tutor de Secundaria, para evaluar las aptitudes docentes del alumno tendrá en cuenta, tanto durante su observación activa de la realidad educativa como a lo largo de su asistencia a las sesiones del Seminario de Colaboración docente o en la elaboración del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Observación, las siguientes variables: su atención en las actividades de aula, su capacidad de formular preguntas y buscar respuestas, su motivación dirigida al conocimiento de la realidad escolar, el cumplimiento

de las normas éticas, respeto a la intimidad y confidencialidad de los datos obtenidos, el interés en la búsqueda y localización de información, su esfuerzo en la preparación de los aspectos teóricos y científicos de las materias, su aplicación en conocer los aspectos psicológicos y didácticos de los procesos implicados en las conductas y aprendizajes de los escolares y el interés por comprender las actuaciones del tutor y los escolares, la atención a los comentarios y sugerencias del tutor y el interés en recibir ayuda, la capacidad de colaboración con el tutor, la solicitud y puntualidad en la preparación de las actividades y materiales que se le encomienden. El resultado de esta evaluación se incorporará igualmente a la Ficha de Evaluación del *Practicum* de Observación que se adjunta en el capítulo 7.1.7 de esta Guía.

6.1.3 Evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Observación

Tanto el Tutor de Secundaria como el Tutor de Universidad evaluarán el Diario de prácticas y la Memoria del *Practicum* teniendo en cuenta las exigencias establecidas para estos documentos en las páginas 48 y siguientes de esta Guía.

Así, se valorará la cumplida observancia de los aspectos formales exigidos, como la correcta presentación, el cumplimiento de los requisitos tipográficos y formales, los adecuados estilo y redacción, la precisión terminológica, la corrección ortográfica, la pertinencia y corrección en las citas, la claridad, el orden, la sistemática.

Igualmente, se tendrán en cuenta los elementos relativos al contenido de ambos documentos. En lo referido al Diario de prácticas se valorará sobre todo la narración detallada de la experiencia vivida, ponderándose la profundidad y el rigor en la observación, la selección significativa de información, la descripción precisa de los

acontecimientos, las situaciones y las conductas observadas. Para el caso de la Memoria del *Practicum* se considerará el análisis exhaustivo de la realidad socioeconómica del Centro, el estudio pormenorizado de su documentación educativa, el conocimiento riguroso de la organización y funcionamiento de la institución, el adecuado análisis del funcionamiento y tareas del Departamento o Equipo de Orientación, el conocimiento detallado del funcionamiento y tareas del Departamento de Coordinación Didáctica correspondiente a la especialidad del estudiante y, fundamentalmente, la descripción completa y minuciosa de la práctica docente en el aula del Tutor de Secundaria.

Por último, se evaluará el apartado relativo a la **reflexión, el análisis personal y la valoración**, teniendo en cuenta las aportaciones personales y las propuestas de mejora hechas por el alumno, su interpretación de los hechos vividos con altura educativa y profundidad científica y pedagógica, la obtención de conclusiones rigurosas y relevantes a partir de la experiencia, la identificación de la dimensión práctica de lo aprendido, el análisis crítico de lo experimentado, la capacidad autocrítica en la autoevaluación y la originalidad y la creatividad en las propuestas.

El resultado de la evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Observación se incorporará, junto a las ya reseñadas valoraciones de la actitud y la aptitud docente del alumno, a la Ficha de Evaluación del *Practicum* de Observación que se adjunta en el capítulo 7.1.7 de esta Guía. La Ficha de Evaluación del *Practicum* de Observación deberá remitirse, **exclusivamente por correo electrónico** y debidamente cumplimentada por el Tutor de secundaria, a los **Tutores de Universidad** correspondientes a los alumnos asignados y al **Director del Centro**, para que éste guarde copia de ella. Igualmente, **se incorporarán a Studium** para su consulta por el **Coordinador universitario de Especialidad**. En todos los casos el envío debe llevarse a cabo antes del **20 de mayo de 2026**.

6.2 Evaluación del *Practicum* de Intervención

Al término del *Practicum* de Intervención se evaluarán, al igual que en el de Observación, tres variables: la actitud del alumno, sus aptitudes docentes y la correcta elaboración de los documentos exigidos (Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Intervención).

6.2.1 Evaluación de la actitud del alumno

Como se ha señalado para el caso de la fase de Observación, el Tutor de Secundaria evaluará la actitud del alumno a lo largo del *Practicum* de Intervención analizando, para su valoración y calificación, el interés, la motivación, el espíritu de colaboración, la responsabilidad en el ejercicio de las actividades, el grado de interacción con los alumnos del Centro, el grado de interacción con el Tutor de Secundaria y el personal del Centro, su autonomía en la realización de tareas, su disponibilidad en relación con las propuestas del Tutor, la puntualidad y, en general, su participación en las distintas actividades planteadas, tanto las relativas a la observación de la realidad educativa, a su asistencia a las sesiones del Seminario de Colaboración docente o a las manifestadas en la elaboración del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Intervención. El resultado de esta evaluación se incorporará a la Ficha de Evaluación del *Practicum* de Intervención que se adjunta en el capítulo 7.1.11 de esta Guía.

6.2.2 Evaluación de la aptitud docente del alumno

En el *Practicum* de Intervención, en tanto que lleva consigo la presencia activa del alumno al frente de la clase e impartiendo dos unidades didácticas, es en donde, de manera natural, se ponen de manifiesto la capacidad pedagógica y la aptitud para la docencia del alumno. Por ello, aparte de la valoración por **el Tutor de Secundaria** de su asistencia a las sesiones del Seminario de Colaboración docente o del interés y la capacidad demostradas en la elaboración del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Intervención, los criterios para su evaluación tienen que ver, fundamentalmente, con la experiencia vivida en la impartición de sus clases, con la práctica docente del alumno. Así, el Tutor de Secundaria tendrá en cuenta al evaluar la capacidad para la búsqueda y selección de información para el ejercicio docente, la preparación científica de la materia a desarrollar, el adecuado conocimiento de la realidad del alumnado, la capacidad para despertar y mantener la motivación de sus alumnos, el rigor y la altura educativa en la impartición de la materia, el orden y la claridad en la exposición, la organización y la estructura de la clase claras y ordenadas, el dominio de las técnicas educativas más relevantes, la introducción en sus clases de las tecnologías de la información y comunicación, el tratamiento idóneo de los aspectos 'relacionales', de las estrategias de resolución de conflictos en el aula, la cantidad y calidad de las actividades presentadas y de los recursos y materiales utilizados y, eventualmente, elaborados por el propio alumno, la correcta distribución temporal de contenidos y actividades, la existencia de criterios de evaluación claros y coherentes, los procedimientos e instrumentos de evaluación variados y pertinentes y la determinación precisa y oportuna de los criterios de calificación y corrección, la eficaz atención a la diversidad del alumnado, entre otros. El resultado de esta evaluación se incorporará igualmente a la Ficha de Evaluación del *Practicum* de Intervención que se adjunta en el capítulo 7.1.11 de esta Guía.

6.2.3 Evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Intervención

Tanto el Tutor de Secundaria como el Tutor de Universidad evaluarán el Diario de prácticas y la Memoria del *Practicum* teniendo en cuenta las exigencias establecidas para estos documentos en las páginas 58 y siguientes de esta Guía.

Así, y en términos idénticos a los exigidos para el *Practicum* de Observación, se valorará la cumplida observancia de los aspectos formales exigidos, como la correcta presentación, el cumplimiento de los requisitos tipográficos y formales, los adecuados estilo y redacción, la precisión terminológica, la corrección ortográfica, la pertinencia y corrección en las citas, la claridad, el orden, la sistemática.

Igualmente, se tendrán en cuenta, de un modo ciertamente similar al recogido para el *Practicum* de Observación, los elementos relativos al contenido de ambos documentos. En lo referido al Diario de prácticas se valorará sobre todo la narración detallada de la experiencia vivida, ponderándose la profundidad y el rigor en la observación, la selección significativa de información, la descripción precisa de los acontecimientos, las situaciones y las conductas observadas. Para el caso de la Memoria del *Practicum*, y en relación con la programación de las unidades didácticas se considerará su justificación, coherencia interna y visión de conjunto, el conocimiento de la normativa educativa, de la doctrina pedagógica y de la realidad educativa, la originalidad y el carácter personal de la propuesta educativa, la contribución de las unidades al logro de las competencias pretendidas, el establecimiento preciso y adecuado de los objetivos educativos, la correcta determinación de los contenidos, la coherencia y variedad de las propuestas metodológicas, la amplitud y variedad de los materiales y recursos utilizados, y eventualmente, su elaboración por parte del alumno, la pertinencia y razonabilidad de los

criterios y procedimientos de evaluación, la adecuada distribución temporal de contenidos y actividades y, en fin, la razonada presencia otros aspectos pedagógicos (diversidad, educación en valores, bibliografía, etc.). Igualmente se ponderarán la reflexión, el análisis personal y la capacidad para la valoración, debiendo tenerse en cuenta las aportaciones personales y las propuestas de mejora hechas por el alumno, su interpretación de los hechos vividos con altura educativa y profundidad científica y pedagógica, la obtención de conclusiones rigurosas y relevantes a partir de la experiencia, la identificación de la dimensión práctica de lo aprendido, el análisis crítico de lo experimentado, la capacidad autocrítica en la autoevaluación y la originalidad y la creatividad en las propuestas.

El resultado de la evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Intervención se incorporará, junto a las ya reseñadas valoraciones de la actitud y la aptitud docente del alumno, a la Ficha de Evaluación del *Practicum* de Intervención que se adjunta en el capítulo 7.1.11 de esta Guía. La Ficha de Evaluación del *Practicum* de Intervención deberá remitirse, **exclusivamente por correo electrónico** y debidamente cumplimentada por el Tutor de secundaria, a los **Tutores de Universidad** correspondientes a los alumnos asignados y al **Director del Centro**, para que éste guarde copia de ella. Igualmente, **se incorporarán a Studium** para su consulta por el **Coordinador universitario de Especialidad**. En todos los casos el envío debe llevarse a cabo antes del **20 de mayo de 2026**.

7.- ANEXO DOCUMENTAL

Si un clérigo del Madrid de los Austrias, probablemente un clérigo versado principalmente en latín y filosofía, volviese hoy a la vida, se encontraría asustado y confuso frente a un quiosco de periódicos, un receptor de televisión o un centro de computación de datos. Pero respiraría aliviado al entrar en un colegio cualquiera, donde vería hacer a unos y a otros las mismas o parecidas cosas que él y sus pupilos hacían hace cuatro siglos.

Alberto Moncada

7.1 Documentos para la observación, el seguimiento y la evaluación

La única forma de tener buenas ideas es tener muchas ideas.

Linus Pauling

A continuación se adjuntan una serie de fichas, plantillas y documentos varios de índole diversa. Algunos de estos documentos, de carácter administrativo, son de obligada cumplimentación (caso del documento que deben completar los profesores para su solicitud de incorporación al *Practicum* en calidad de Tutor de Secundaria o el que deben rellenar los alumnos en el momento de incorporación al Centro de prácticas). Otros, con un enfoque ya no burocrático sino pedagógico, se proponen a título meramente orientativo y ejemplificador y no son prescriptivos. Se ofrecen aquí con la finalidad de facilitar el trabajo de alumnos y Tutores de Secundaria y de Universidad, sistematizar las distintas variables que deben ser objeto de la observación e intervención en el *Practicum*, permitir a los alumnos y Tutores de Secundaria y de Universidad tener criterios claros, uniformes y homogéneos para la evaluación y calificación, y, en definitiva, ofrecer pautas y directrices asequibles que aligeren y hagan más sencilla la labor de alumnos y Tutores. Todos estos documentos se hallan igualmente disponibles para los Tutores en los correspondientes **espacios de Studium**.

7.1.1 Documento para la solicitud de incorporación al *Practicum* en calidad de Tutor de Secundaria

**FICHA DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL *PRACTICUM* EN
CALIDAD DE TUTOR DE SECUNDARIA
(para enviar al Coordinador del *Practicum*)**

Nombre y apellidos del profesor:

DNI:

Especialidad:

Cuerpo al que pertenece:

Situación académica (funcionario, interino, expectativa, etc.):

Antigüedad en la docencia:

Dirección de correo electrónico:

Nombre del Centro educativo:

Dirección postal del Centro:

Dirección de correo electrónico del Centro:

Interés en participar en los Seminarios de Colaboración docente:

Horario lectivo del profesor (mañana o tarde):

Disposición a aceptar dos alumnos en prácticas simultáneamente:

Disposición a aceptar alumnos también en el primer turno -enero- si fuera necesario:

Observaciones (especifíquense peculiaridades de la docencia: horas impartidas en secciones bilingües -citar idioma-; materias a impartir -si no se corresponden con la especialidad a la que se pertenece-; horario reducido -citar horas lectivas "reales"-; desempeño de cargos -citar horas lectivas "reales"-; finalización de docencia anticipada en ciclos -citar horas de clase a partir de marzo-; etc.)

7.1.2 Documento de incorporación del alumno al Centro

DOCUMENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL CENTRO

(para entregar al Director y al Tutor de Secundaria)

Nombre y apellidos del alumno:

DNI:

Teléfono:

Dirección postal:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Dirección de correo electrónico:

Especialidad:

Nombre del Centro educativo:

Dirección postal del Centro:

Dirección de correo electrónico del Centro:

Nombre y apellidos del Tutor de Secundaria:

Dirección de correo electrónico:

Nombre y apellidos del Tutor de Universidad:

Dirección de correo electrónico:

Observaciones:

7.1.3 Documentos para el seguimiento de las prácticas por el Tutor de Secundaria

**DOCUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS POR EL
TUTOR DE SECUNDARIA**

(para el uso semanal voluntario del Tutor de Secundaria)

Horario de asistencia del alumno

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1ª hora					
2ª hora					
3ª hora					
4ª hora					
5ª hora					
6ª hora					

Actividades realizadas por el alumno durante la semana

Fecha	Actividad

7.1.4 Documentos para la observación por el alumno de la realidad educativa del Centro

**DOCUMENTOS PARA LA OBSERVACIÓN POR EL ALUMNO DE LA
REALIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO
(para uso voluntario del alumno)**

Tareas a realizar por el alumno en los distintos ámbitos de la realidad educativa observada

Realidad socioeconómica del Centro	Observación/Tareas
Ubicación geográfica	
Contexto socioeconómico	
Características demográficas de la zona	
Posibilidades formativas del entorno	
Perfil sociológico del alumnado	
Procedencia académica	
Condición laboral de los padres	
Implicación de las familias en la educación	
Otros aspectos	



Documentación educativa del Centro	Observación/Tareas
Proyecto educativo	
Proyecto de gestión	
Programación general anual	
Plan de convivencia	
Perfil sociológico del alumnado	
Plan de fomento de la lectura	
Otros planes del Centro	
Otros aspectos	



Organización y funcionamiento del Centro	Observación/Tareas
Oferta educativa	
Plantilla de profesores y personal no docente	
Horarios	
Normas de organización y funcionamiento	
Reglamento de Régimen Interno	
Órganos unipersonales y colegiados	
Infraestructura material del Centro	
Programas informáticos y plataformas educativas	
Proyectos de formación e innovación	
Organización de las guardias, tutorías, etc.	
Actividades complem. y extraescolares	
Organización de las FCT Dep. Familia profesional	
Atención a las familias	
Otros aspectos	



Funcionamiento del Departamento de Orientación	Observación/Tareas
Acción tutorial	
Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje	
Orientación académica y profesional	
Medidas de apoyo y refuerzo	
Adaptaciones curriculares	
Grupos de diversificación	
Otros aspectos	

Funcionamiento del Departamento de Coordinación Didáctica	Observación/Tareas
Miembros	
Actividades	
Recursos	
Espacios	
Materiales didácticos	
Bibliografía	
Libros de texto	
Reuniones y actas	
Programaciones didácticas	
Problemas y Necesidades	
Otros aspectos	

Práctica docente	Observación/Tareas
Vinculación con el currículo	
Contribución al logro de las competencias	
Objetivos	
Selección de contenidos	
Principios metodológicos	
Actividades de enseñanza y aprendizaje	
Técnicas pedagógicas	
Recursos y materiales	
Distribución de espacios y tiempos	
Agrupamientos	
Criterios de evaluación, calificación y corrección	
Procedimientos e instrumentos de eval.	
Momentos de la evaluación	
Evaluación del proceso de enseñanza	
Medidas para la atención a la diversidad	
Tratamiento de los contenidos transversales	
Otros aspectos	

Habilidades para la gestión de la docencia	Observación/Tareas
Estrategias de motivación	
Técnicas de resolución de conflictos	
Habilidades de comunicación	
Expresión oral	
Orden y sistemática en la exposición	
Comunicación no verbal	
Interacción con los alumnos	
Clima relacional de la clase	
Participación de los alumnos	
Otros aspectos	

7.1.5 Documentos para la evaluación de la actitud y la aptitud docente del alumno en el *Practicum* de Observación

DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTITUD Y LA APTITUD DEL ALUMNO EN EL *PRACTICUM* DE OBSERVACIÓN (para uso voluntario del alumno y del Tutor de Secundaria)

A.- Actitud del alumno (máximo 10 puntos)

- A.1.- Interés (hasta 1 punto)
- A.2.- Motivación (hasta 1 punto)
- A.3.- Colaboración (hasta 1 punto)
- A.4.- Responsabilidad (hasta 1 punto)
- A.5.- Interacción con los alumnos (hasta 1 punto)
- A.6.- Interacción con el tutor y el personal del Centro (hasta 1 punto)
- A.7.- Autonomía (hasta 1 punto)
- A.8.- Disponibilidad (hasta 1 punto)
- A.9.- Puntualidad (hasta 1 punto)
- A.10.- Participación (hasta 1 punto)

B.- Aptitud docente del alumno (máximo 10 puntos)

B.1.- Atención en las actividades de aula (hasta 1 punto)

B.2.- Capacidad de formular preguntas y buscar respuestas (hasta 1 punto)

B.3.- Motivación dirigida al conocimiento de la realidad escolar (hasta 1 punto)

B.4.- Cumplimiento de las normas éticas, respeto a la intimidad y confidencialidad de los datos obtenidos (hasta 1 punto)

B.5.- Interés en la búsqueda y localización de información (hasta 1 punto)

B.6.- Esfuerzo en la preparación de los aspectos teóricos y científicos de las materias (hasta 1 punto)

B.7.- Esfuerzo por conocer los aspectos psicológicos y didácticos de los procesos implicados en las conductas y aprendizajes de los escolares e interés por comprender las actuaciones del tutor y los escolares (hasta 1 punto)

B.8.- Atención a los comentarios y sugerencias del tutor e interés en recibir ayuda (hasta 1 punto)

B.9.- Capacidad de colaboración con el tutor (hasta 1 punto)

B.10.- Solicitud y puntualidad en la preparación de las actividades y materiales que se le encomienden (hasta 1 punto)

7.1.6 Documento para la elaboración y la evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Observación

DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL DIARIO DE PRÁCTICAS Y DE LA MEMORIA DEL *PRACTICUM* DE OBSERVACIÓN

**(para uso voluntario del alumno, del Tutor de Secundaria
y del Tutor de Universidad)**

A.- Forma (máximo 1 punto)

A.1.- Correcta presentación (0.25 puntos).

A.2.- Observancia de los requisitos formales (0.25 puntos): Requisitos tipográficos y formales exigidos. Inclusión de los elementos de contenido prescritos.

A.3.- Estilo y redacción (0.50 puntos): Precisión terminológica. Corrección ortográfica. Pertinencia de las citas. Claridad. Orden. Sistemática.

B.- Contenido (máximo 4 puntos)

B.1.- Análisis de la realidad socioeconómica del Centro (0.50 puntos): Ubicación geográfica, contexto socioeconómico, características demográficas de la zona, procedencia académica del alumnado, características socioculturales del entorno y de las familias con hijos matriculados en el Centro (nivel de estudios de los padres, ocupación laboral, etc.), recursos que ofrece el entorno que puedan ser utilizados como recurso educativo (bibliotecas, cines, instalaciones deportivas, asociaciones, museos, recursos naturales, productivos, culturales, etc.), implicación de las familias en el Centro: asistencia a tutorías, reuniones de padres, participación en actividades extraescolares, etc., actividad de la AMPA.

B.2.- Análisis de la documentación educativa del Centro (0.50 puntos): Proyecto educativo y Proyecto de gestión, Programación general anual, planes específicos del Centro (de atención a la diversidad, de acción tutorial, de convivencia, de fomento de la lectura, otros.

B.3.- Análisis de la organización y funcionamiento del Centro (0.50 puntos): Oferta educativa del Centro (niveles, etapas, grupos, cursos, ciclos formativos, programas de cualificación inicial), número de alumnos, número de grupos, ratio media, criterios de agrupamiento de los alumnos, plantilla de profesores y personal no docente, horarios de profesores y Equipo directivo, normas de organización y funcionamiento, Reglamento de Régimen Interior, Órganos unipersonales (Dirección, Secretario, Jefe de Estudios), Órganos colegiados (Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores, Comisión de Convivencia, otros), recursos con que cuenta el Centro (espaciales: comedor, gimnasio, laboratorios, etc.; personales: profesorado de apoyo, logopeda, de aula, temporal de adaptación lingüística, ayudantes de conversación, etc.; materiales: recursos didácticos, dotación de la Biblioteca del Centro, etc.-), utilización de los mismos, 'clima' del Centro (ambiente, relaciones, comunicación, trabajo en equipo, coordinación, etc.), programas informáticos, plataformas educativas, publicaciones electrónicas, organización de las tutorías, guardias y bibliotecas, actividades complementarias y extraescolares, organización de la Formación en Centros de Trabajo y Departamentos de Familia profesional, proyectos de formación e innovación, atención a las familias.

B.4.- Análisis del funcionamiento y tareas del Departamento de Orientación (0.50 puntos): Acción tutorial, apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional, medidas de apoyo y refuerzo, adaptaciones curriculares, grupos de diversificación, presencia de alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (necesidades educativas especiales, alumnos extranjeros o de escolarización tardía, sobredotación), organización de la atención educativa a este alumnado.

B.5.- Análisis del funcionamiento y tareas del Departamento de Coordinación Didáctica correspondiente a la especialidad del estudiante (0.50 puntos): Actividades del Departamento, recursos, espacios, materiales didácticos, bibliografía utilizada, libros de texto, miembros que constituyen el Departamento (experiencia docente, antigüedad en el Centro, estabilidad laboral, desempeño de cargos directivos), reuniones de Departamento (periodicidad, contenidos y tareas observados en el período de prácticas, actas), recursos con que cuenta el Departamento (espaciales, didácticos, informáticos, bibliográficos, etc.), actividades complementarias y extraescolares propuestas por el Departamento o en las que participa activamente, problemas y necesidades fundamentales del Departamento, análisis de las programaciones didácticas del Departamento.

B.6.- Análisis de la práctica docente en el aula del Tutor de Secundaria (0.50 puntos): Vinculación con el currículo vigente, contribución de la materia a la consecución de las competencias perseguidas, objetivos pretendidos, selección, organización y secuenciación de contenidos, principios metodológicos seguidos, actividades de enseñanza y aprendizaje desarrolladas, técnicas pedagógicas utilizadas, recursos y materiales empleados, distribución de espacios y tiempos, agrupamientos, actividades complementarias y extraescolares, pautas para la evaluación del proceso de aprendizaje (criterios de evaluación, calificación y corrección, procedimientos e instrumentos de evaluación, momentos de la evaluación), procesos seguidos para la evaluación del proceso de enseñanza, medidas para la atención a la diversidad, tratamiento transversal de la educación en valores, habilidades para la gestión de la docencia, estrategias aplicadas para la motivación y la resolución de conflictos, interacción, participación y comunicación con los alumnos en el aula, tareas encomendadas a los alumnos e implicación de estos en las actividades, pertinencia de la propuesta de unidades didácticas realizada en función de criterios disciplinares y de criterios didácticos.

B.7.- Diario de prácticas (1 punto): Descripción de la experiencia vivida. Profundidad y rigor en la observación. Selección significativa de la información. Descripción precisa de los acontecimientos, las situaciones y las conductas observadas.

C.- Reflexión personal, valoración crítica y conclusiones (máximo 5 puntos)

C.1.- Aportaciones personales y propuestas de mejora (0.80 puntos).

C.2.- Interpretación de los hechos vividos con altura educativa y profundidad científica y pedagógica (0.60 puntos).

C.3.- Obtención de conclusiones rigurosas y relevantes a partir de la experiencia (0.60 puntos).

C.4.- Identificación de la dimensión práctica de lo aprendido (0.60 puntos).

C.5.- Análisis crítico de lo experimentado (0.60 puntos).

C.6.- Capacidad autocrítica en la autoevaluación (0.60 puntos).

C.7.- Capacidad de interacción con los escolares (0.60 puntos).

C.8.- Originalidad y creatividad (0.60 puntos).

7.1.7 Fichas para la evaluación del *Practicum* de Observación por el Tutor de Secundaria y el Tutor de Universidad

**FICHAS PARA LA EVALUACIÓN DEL *PRACTICUM* DE OBSERVACIÓN
POR EL TUTOR DE SECUNDARIA Y EL TUTOR DE UNIVERSIDAD
(para uso del Tutor de Secundaria y del Tutor de Universidad)**

CALIFICACIONES DEL TUTOR DE SECUNDARIA

Apellidos y nombre del alumno:

Especialidad:

Centro Colaborador:

Nombre del Profesor Tutor de Secundaria:

Calificación numérica

ACTITUD DEL ALUMNO (de 0 a 10):

APTITUD DOCENTE (de 0 a 10):

DIARIO Y MEMORIA DEL *PRACTICUM* DE OBSERVACIÓN (de 0 a 10):

Salamanca, ... de ... de ...

Firma del Tutor de Secundaria

CALIFICACIONES DEL TUTOR DE UNIVERSIDAD

Apellidos y nombre del alumno:

Especialidad:

Nombre del Profesor Tutor de Universidad:

Calificación numérica

DIARIO Y MEMORIA DEL *PRACTICUM* DE OBSERVACIÓN (de 0 a 10):

Salamanca, ... de ... de ...

Firma del Tutor de Universidad

CALIFICACIÓN GLOBAL COORDINADOR DE ESPECIALIDAD

Apellidos y nombre del alumno:

Tutor de Secundaria:

Actitud del alumno y Aptitud docente (media aritmética de ambas):

Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Observación:

Tutor de la Universidad:

Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Observación:

Calificación definitiva consensuada:

Nota correspondiente a **Actitud del alumno y Aptitud docente (A)**

Calificación del Tutor de Secundaria:

Nota correspondiente a **Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Obs. (B)**

Media aritmética de la calificación de ambos Tutores:

Calificación final:

60% de A:

+ 40% de B: _____

TOTAL:

NOTA FINAL DEL *PRACTICUM* DE OBSERVACIÓN:

Salamanca ... de... de...

Firma del Coordinador de Universidad

7.1.8 Documento para la planificación de la intervención del alumno en el aula

**DOCUMENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL
ALUMNO EN EL AULA**

(para uso voluntario del alumno y del Tutor de Secundaria)

Práctica docente	Observación/Tareas
Vinculación con el currículo	
Contribución al logro de las competencias clave	
Determinación de los descriptores operativos y del mapa de relaciones competenciales	
Objetivos	
Selección de contenidos	
Principios metodológicos	
Actividades de enseñanza y aprendizaje	
Técnicas pedagógicas	
Recursos y materiales	
Distribución de espacios y tiempos	
Agrupamientos	
Criterios de evaluación, calificación y corrección	



Procedimientos e instrumentos de eval.	
Momentos de la evaluación	
Evaluación del proceso de enseñanza	
Medidas para la atención a la diversidad	
Tratamiento de la educación en valores	
Otros aspectos	

Habilidades para la gestión de la docencia (aspectos relacionales)	Observación/Tareas
Estrategias de motivación	
Técnicas de resolución de conflictos	
Habilidades de comunicación	
Expresión oral	
Orden y sistemática en la exposición	
Comunicación no verbal	
Interacción con los alumnos	
Clima relacional de la clase	
Participación de los alumnos	
Otros aspectos	

7.1.9 Documentos para la evaluación de la actitud y la aptitud docente del alumno en el *Practicum* de Intervención

DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTITUD Y LA APTITUD DEL ALUMNO EN EL *PRACTICUM* DE INTERVENCIÓN (para uso voluntario del alumno y del Tutor de Secundaria)

A.- Actitud del alumno (máximo 5 puntos)

- A.1.- Motivación, disponibilidad, colaboración (hasta 1 punto)
- A.2.- Asistencia, puntualidad y responsabilidad (hasta 1 punto)
- A.3.- Interacción con los alumnos, con el tutor y el personal del Centro (hasta 1 punto)
- A.4.- Autonomía e iniciativa (hasta 1 punto)
- A.5.- Innovación y creatividad (hasta 1 punto)

B.- Aptitud docente del alumno (máximo 15 puntos)

- B.1.- Búsqueda y selección de información para el ejercicio docente (hasta 1 punto)
- B.2.- Preparación científica de la materia a desarrollar (hasta 1 punto)
- B.3.- Adecuado conocimiento de la realidad del alumnado (hasta 1 punto)
- B.4.- Capacidad para despertar y mantener la motivación del alumnado (hasta 1 punto)
- B.5.- Altura educativa en la impartición de la materia (hasta 1 punto)
- B.6.- Orden y claridad en la exposición (hasta 1 punto)
- B.7.- Organización y estructura de la clase claras y ordenadas (hasta 1 punto)
- B.8.- Dominio de las técnicas educativas más relevantes (hasta 1 punto)
- B.9.- Introducción de las tecnologías de la información y comunicación (hasta 1 punto)
- B.10.- Tratamiento idóneo de los aspectos 'relacionales' en el aula, incluidas las estrategias para la resolución de conflictos (hasta 1 punto)
- B.11.- Cantidad y calidad de las actividades presentadas y de los recursos utilizados (hasta 1 punto)
- B.12.- Distribución temporal correcta (hasta 1 punto)
- B.13.- Criterios de evaluación claros y coherentes; criterios de calificación y corrección precisos y oportunos (hasta 1 punto)
- B.14.- Procedimientos e instrumentos de evaluación variados y pertinentes (hasta 1 punto)
- B.15.- Eficaz atención a la diversidad del alumnado (hasta 1 punto)

7.1.10 Documento para la elaboración y la evaluación del Diario de prácticas y de la Memoria del *Practicum* de Intervención

**DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL
DIARIO DE PRÁCTICAS Y DE LA MEMORIA DEL *PRACTICUM* DE
INTERVENCIÓN**

**(para uso voluntario del alumno, del Tutor de Secundaria
y del Tutor de Universidad)**

A.- Forma (máximo 1 punto)

A.1.- Correcta presentación (0.25 puntos).

A.2.- Observancia de los requisitos formales (0.25 puntos): Requisitos tipográficos y formales exigidos. Inclusión de los elementos de contenido prescritos.

A.3.- Estilo y redacción (0.50 puntos): Precisión terminológica. Corrección ortográfica. Pertinencia de las citas. Claridad. Orden. Sistemática.

B.- Contenido (máximo 9 puntos)

B.1.- Programación de las Unidades didácticas (7 puntos): Justificación, coherencia interna y visión de conjunto y contexto de la Unidad didáctica (0.5 puntos). Conocimiento de la normativa educativa, de la doctrina pedagógica y de la realidad educativa (0.5 puntos). Originalidad y carácter personal de la propuesta educativa (0.5 puntos). Establecimiento preciso y adecuado de los objetivos educativos (0.5 puntos). Conexión con las competencias clave, descriptores operativos y mapa de relaciones competenciales (0.5 puntos). Correcta determinación de los contenidos y las situaciones de aprendizaje (1 punto). Propuestas metodológicas coherentes y variadas (1 punto). Amplitud y variedad de materiales y recursos (0.5 puntos). Criterios de evaluación, mapa de relaciones criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación pertinentes y razonables (1 punto). Adecuada distribución temporal (0.5 puntos). Otros aspectos (diversidad, contenidos transversales, bibliografía, etc.) (0.5 puntos).

B.2.- Reflexión personal, valoración crítica y conclusiones (1 punto): Aportaciones personales y propuestas de mejora. Interpretación de los hechos vividos con altura educativa y profundidad científica y pedagógica. Obtención de conclusiones rigurosas y relevantes a partir de la experiencia. Identificación de la dimensión práctica de lo aprendido. Aportación de propuestas personales en relación con los distintos aspectos objeto de las prácticas. Análisis crítico de lo experimentado. Autoevaluación de las prácticas y capacidad autocrítica en dicha autoevaluación.

B.3.- Diario de prácticas (1 punto): Descripción de la experiencia vivida. Profundidad y rigor en la observación. Selección significativa de la información. Descripción precisa de los acontecimientos, las situaciones y las conductas observadas.

7.1.11 Fichas para la evaluación del *Practicum* de Intervención

FICHAS PARA LA EVALUACIÓN DEL *PRACTICUM* DE INTERVENCIÓN

POR EL TUTOR DE SECUNDARIA Y EL TUTOR DE UNIVERSIDAD

(para uso del Tutor de Secundaria y del Tutor de Universidad)

CALIFICACIONES DEL TUTOR DE SECUNDARIA

Apellidos y nombre del alumno:

Especialidad:

Centro Colaborador:

Nombre del Profesor Tutor de Secundaria:

Calificación numérica

ACTITUD DEL ALUMNO (de 0 a 5):

APTITUD DOCENTE (de 0 a 15):

DIARIO Y MEMORIA DEL *PRACTICUM* DE INTERVENCIÓN (de 0 a 10):

Salamanca, ... de ... de ...

Firma del Tutor de Secundaria

CALIFICACIONES DEL TUTOR DE UNIVERSIDAD

Apellidos y nombre del alumno:

Especialidad:

Nombre del Profesor Tutor de Universidad:

Calificación numérica

DIARIO Y MEMORIA DEL *PRACTICUM* DE INTERVENCIÓN (de 0 a 10):

Salamanca, ... de ... de ...

Firma del Tutor de Universidad

CALIFICACIÓN GLOBAL COORDINADOR DE ESPECIALIDAD

Apellidos y nombre del alumno:

Tutor de Secundaria:

Actitud del alumno y Aptitud docente (media aritmética de ambas):

Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Intervención:

Tutor de la Universidad:

Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Intervención:

Calificación definitiva consensuada:

Nota correspondiente a **Actitud del alumno y Aptitud docente (A)**

Calificación del Tutor de Secundaria

Nota correspondiente a **Diario de prácticas y Memoria del *Practicum* de Int. (B)**

Media aritmética de la calificación de ambos Tutores

Calificación final:

60% de A:

+ 40% de B: _____

TOTAL:

NOTA FINAL DEL *PRACTICUM* DE INTERVENCIÓN:

Salamanca ... de... de...

Firma del Coordinador de Universidad

7.1.12 Documento para la comunicación de los Seminarios de Colaboración docente

**DOCUMENTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL LISTADO DE
SEMINARIOS DE COLABORACIÓN DOCENTE
(para envío obligatorio del Director del Centro al Coordinador del
Practicum)**

Título del Seminario:

Especialidad:

Nombre del Tutor de Secundaria responsable de su impartición:

Título del Seminario:

Especialidad:

Nombre del Tutor de Secundaria responsable de su impartición:

Título del Seminario:

Especialidad:

Nombre del Tutor de Secundaria responsable de su impartición:

Título del Seminario:

Especialidad:

Nombre del Tutor de Secundaria responsable de su impartición:

Título del Seminario:

Especialidad:

Nombre del Tutor de Secundaria responsable de su impartición:

7.2 Calendario del *Practicum*

Los mejores profesores a menudo intentan crear lo que acabamos denominando un “entorno para el aprendizaje crítico natural”. En ese entorno, las personas aprenden enfrentándose a problemas importantes, atractivos o intrigantes, a tareas auténticas que les plantearán un desafío a la hora de tratar con ideas nuevas, recapacitar sus supuestos y examinar sus modelos mentales de la realidad

Ken Bain

Independientemente de los cambios que pudieran producirse a lo largo del curso, ahora imprevisibles, la realización del *Practicum* se acomodará al siguiente calendario:

7.2.1 *Practicum* de Observación

8 de enero de 2026: fecha límite para la remisión a los Centros, por parte del Coordinador del *Practicum*, del **listado de alumnos en prácticas asignados** y de los Tutores de Secundaria que les corresponden.

12 de enero de 2026 (10 de la mañana): **Incorporación a sus Centros respectivos de los alumnos de especialidades de Formación Profesional y de aquellas otras que por decisión de la organización del Máster deban anticipar sus prácticas**. Presentación ante el Director y el Tutor correspondiente conforme a la organización que cada Centro tenga prevista para esa recepción. Entrega de los respectivos documentos de incorporación del alumno al Centro (ver capítulo 7.1.2 de esta Guía).

12 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026: Primera fase del *Practicum* anticipado: Observación. **Presencia regular del alumno** del *Practicum* en el Centro para el normal desarrollo de las actividades programadas.



16 de marzo de 2026 (10 de la mañana): **Incorporación de los alumnos** del *Practicum* a sus Centros respectivos. Presentación ante el Director y el Tutor correspondiente conforme a la organización que cada Centro tenga prevista para esa recepción. Entrega de los respectivos documentos de incorporación del alumno al Centro (ver capítulo 7.1.2 de esta Guía).

16 de marzo al 14 de abril de 2026 (incluye la pausa vacacional de Pascua, entre el 27 de marzo y el 6 de abril de 2026): Primera fase del *Practicum*: Observación. **Presencia regular del alumno** del *Practicum* en el Centro para el normal desarrollo de las actividades programadas.

15 de mayo de 2026: Fecha límite para la **entrega** por el alumno a su Tutor de Secundaria y al Coordinador universitario de Especialidad, **del Diario de prácticas y de la Memoria** del *Practicum* de Observación, para su evaluación.

20 de mayo de 2026: Fecha límite de **envío de las fichas de calificación** del *Practicum* de Observación por parte del Tutor de Secundaria al Tutor de Universidad y al Coordinador universitario de Especialidad.

22 de mayo de 2026: **Entrega de actas** del *Practicum* de Observación.

25 de mayo al 28 de mayo de 2026: **Recuperación en segunda convocatoria**, si procediera, del *Practicum* de Observación (tan solo en los casos de que el Diario de prácticas o la Memoria del *Practicum* de Observación fueran calificadas con *Suspenso*, en cuyo caso deberían reelaborarse en esas fechas).

29 de mayo de 2026: **Entrega de actas de la recuperación en segunda convocatoria** del *Practicum* de Observación.

7.2.2 *Practicum* de Intervención

31 de enero de 2026 al 24 de febrero de 2026: Realización del *Practicum* de Intervención anticipado. **Presencia regular del alumno** del *Practicum* en el Centro para el normal desarrollo de las actividades programadas.

15 de abril al 8 de mayo de 2026: Realización del *Practicum* de Intervención. **Presencia regular del alumno** del *Practicum* en el Centro para el normal desarrollo de las actividades programadas.

15 de mayo de 2026: Fecha límite para la entrega por el alumno a su Tutor de Secundaria y al Coordinador universitario de Especialidad, **del Diario de prácticas y de la Memoria** del *Practicum* de Intervención, para su evaluación.

20 de mayo de 2026: Fecha límite de **envío de las fichas de calificación** del *Practicum* de Intervención por parte del Tutor de Secundaria al Tutor de Universidad y al Coordinador universitario de Especialidad.

22 de mayo de 2026: **Entrega de actas** del *Practicum* de Intervención.

25 de mayo al 28 de mayo de 2026: **Recuperación en segunda convocatoria**, si procediera, del *Practicum* de Intervención (tan solo en los casos de que el Diario de prácticas o la Memoria del *Practicum* de Intervención fueran calificadas con *Suspenso*, en cuyo caso deberían reelaborarse en esas fechas).

29 de mayo de 2026: **Entrega de actas de la recuperación en segunda convocatoria** del *Practicum* de Intervención.

7.3 Normativa básica

Las leyes, en particular las educativas, sirven para resolver conflictos políticos, como los derivados de la enseñanza de la religión, de la elección de centro, de las condiciones de los conciertos o de las materias del currículo. Las leyes de educación no sirven ni deben usarse para prescribir a los profesores ninguna forma de didáctica, ni a los centros detalles de su organización, ni a la gente si debe constituir comunidades de aprendizaje.

Julio Carabaña

7.3.1 Normativa general del Máster

- 1.- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 2.- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- 3.- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- 4.- Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

- 5.- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- 6.- Convenio específico de 26 de junio de 2009 de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para el establecimiento del *Practicum* del Máster Universitario de Profesores de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuela de Idiomas.
- 7.- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- 8.- Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- 9.- Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.
- 10.- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- 11.- Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022.

7.3.2 Normativa educativa general

- 1.- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.).
- 2.- Real Decreto 1635/1995, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica
- 3.- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- 4.- Decreto 65/2005, de 15 de septiembre. Reglamento Orgánico de los Centros de Enseñanzas de Régimen Especial en Castilla y León.
- 5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 6.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos (...) en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 7.- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos (...).
- 8.- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- 9.- Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.
- 10.- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato

y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

11.- Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

12.- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

13.- Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

14.- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria

15.- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

16.- Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

17.- ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores

singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras

17.- Instrucción de 16 de junio de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2025/2026.

7.3.3 Normativa de la Educación Secundaria Obligatoria

- 1.- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.- Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- 3.- Orden EDU/424/2025, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

7.3.4 Normativa del Bachillerato

- 1.- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- 2.- Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- 3.- Orden EDU/425/2025, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

7.3.5 Normativa de la Formación Profesional

- 1.- Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- 2.- Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- 3.- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- 4.- Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- 5.- Orden EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de FP.
- 6.- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- 7.- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- 8.- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 9.- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- 10.- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 11.- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 12.- Orden EDU/588/2024, de 11 de junio, por la que se regulan las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas de grado D y E de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León
- 13.- DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
- 14.- DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.
- 15.- Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (7 de enero de 2025).
- 16.- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales (12 de febrero de 2025).
- 17.- Orden EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León (3 de marzo de 2025).

18.- Orden EDU/411/2025, de 15 de abril, por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León (28 de abril de 2025).

NOTA: Aparte de la normativa general hasta aquí citada, cada uno de los ciclos de Formación profesional está regulado por un Real Decreto de enseñanzas mínimas emanado del Gobierno central y una Orden o un Decreto que desarrollan su currículo aprobados por la Comunidad Autónoma correspondiente (o en defecto de éstos, por un Real Decreto de currículo dictado igualmente por el Gobierno central). Ante la imposibilidad de incorporar a esta Guía las referencias normativas que recogen las distintas regulaciones de las decenas de ciclos formativos que se imparten en los Centros colaboradores en el *Practicum*, se aconseja al lector interesado la consulta detallada en la dirección de internet de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que se recoge en el capítulo 7.5 de esta Guía.

7.3.6 Normativa de las Escuelas de Idiomas

- 1.- Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre. Organización y funcionamiento de las Escuelas de Idiomas de Castilla y León.
- 2.- Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y la certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. (Modificada parcialmente por Orden EDU/385/2019, de 15 de abril).
- 3.- Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- 4.- Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 5.- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- 6.- Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

7.3.7 Normativa básica de la especialidad de Orientación Educativa

(Dada la extraordinaria variedad de normas relativas a los diferentes ámbitos de actuación de los Departamentos de Orientación de los centros docentes y de los Equipos de Orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, se presentan a continuación solo algunas de esas disposiciones, las de carácter más general y las de más reciente aprobación en dichos ámbitos. Para un mayor información sobre las demás normas vigentes, debe consultarse la página de [Educacyl](#))

- 1.- Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

- 2.- Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León
- 3.- Decreto 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cab
- 4.- Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- 5.- Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se determina la organización y funcionamiento de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, en el marco del programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.
- 6.- Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2022.
- 7.- Instrucción de 22 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2025

8.- Instrucción de 12 de abril de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la finalización del curso escolar 2022/2025. (*Regulación y Documentación de los Programas de Diversificación Curricular de 3º ESO*)

9.- Instrucción de 29 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2025/2026. (*Regulación y Documentación de los Programas de Diversificación Curricular de 4º ESO*)

NOTA: Ante la imposibilidad de hacer constar en esta Guía las referencias de los Boletines Oficiales (del Estado o de la Comunidad de Castilla y León) correspondientes a cada una de las normas referidas en este capítulo, debe indicarse que las referidas al Máster pueden consultarse en la página *web* de la Universidad de Salamanca; el resto puede localizarse en la página *web* de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. En el capítulo 7.5 de esta Guía se incluyen las direcciones de ambas páginas.

7.4 Direcciones de internet

Un informe del Pew/Internet señala que los jóvenes de 22 años que hoy entran en el mundo del trabajo han dedicado 5.000 horas de su vida a jugar en la Playstation, han intercambiado 250.000 e-mails, sms o mensajes instantáneos, han usado el móvil durante 10.000 horas y han pasado otras 35.000 horas navegando por la Red

Inma Tubella

Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de Salamanca:

<http://www.usal.es/webusal/node/38051> Web institucional

<http://www.usal.es/webusal/node/41799> Web específica

Ministerio de Educación y Formación Profesional:

<http://www.educacion.es/portada.html>

Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León:

<http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm>

Dirección provincial de Educación de Salamanca:

<http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsalamanca>

Dirección provincial de Educación de Ávila:

http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpavila?locale=es_ES&textOnly=false

Dirección provincial de Educación de Zamora:

http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpzamora?locale=es_ES&textOnly=false

7.5 Directorio

La efectividad del profesor consiste en cosas tan simples y obvias, pero tan cruciales, como conocer a fondo lo que tiene que enseñar, saber estructurarlo y explicarlo, poder mostrar su sentido y su utilidad, ser capaz de organizar una situación o un proceso de enseñanza y/o aprendizaje y lograr una mínima empatía con el alumno

Mariano Fernández Enguita

7.5.1 Coordinadores universitarios de Especialidad

Directora del Máster

Carmen López Esteban. Correo electrónico: lopezc@usal.es

Coordinadora Materias comunes

Ángela Barrón Ruiz. Correo electrónico: ansa@usal.es

Coordinadora Orientación Educativa (E-1)

Eva María Torrecilla Sánchez. Correo electrónico: emt@usal.es

Coordinadora Matemáticas (E-2)

Carmen López Esteban. Correo electrónico: lopezc@usal.es

Coordinador Física y Química (E-3)

Miguel Ángel Vicente Rodríguez. Correo electrónico: mavicante@usal.es

Coordinador Biología y Geología (E-4)

Rodrigo Morchón García. Correo electrónico: rmorgar@usal.es

Coordinador Lenguas Clásicas: Latín y Griego (E-5)

Eveling Garzón Fontalvo. Correo electrónico: eveling@usal.es

Coordinadora Lengua Española y Literatura (E-6)

Rosa Ana Martín Vegas. Correo electrónico: rosana@usal.es

Coordinadora Lenguas Modernas: Inglés (E-7)

Luisa María González Rodríguez. Correo electrónico: luisagr@usal.es

Coordinadora Lenguas Modernas: Francés (E-8)

M^a Carmen García Cela. Correo electrónico: cela@usal.es

Coordinadora Lenguas Modernas: Alemán, Italiano, Portugués (E-9)

María Egido Vicente. Correo electrónico: mariaegido@usal.es

Coordinador Educación Física (E-10)

Josué Prieto Prieto. Correo electrónico: josueprieto@usal.es

Coordinador Dibujo (E-11)

Santiago García Juanes. Correo electrónico: iago@usal.es

Coordinador Música (E-12)

Javier F. Merchán Sánchez-Jara. Correo electr.: javiermerchan@usal.es

Coordinador Filosofía (E-13)

José Sarrión Andaluz. Correo electrónico: josesarrion@usal.es

Coordinador Geografía e Historia (E-14)

Alejandro Gómez Gonçalves. Correo electrónico: algomez@usal.es

Coordinador Administración de Empresas, Economía y Comercio (E-15)

Doroteo Martín Jiménez. Correo electrónico: doroteo@usal.es

Coordinadora Formación y Orientación Laboral (E-16)

María Luján Lázaro Herrero. Correo electrónico: lujan@usal.es

Coordinador Tecnología (E-17)

Luis Torres Rincón. Correo electrónico: luis@usal.es

Coordinadora Sanidad (E-18)

M^a Ángeles Pérez de la Cruz. Correo electrónico: mapec@usal.es

Coordinadora Comunicación Audiovisual (E-19)

María de la Peña Pérez Alaejos. Correo electrónico: alaejos@usal.es



Coordinador del *Practicum*

Por determinar

Adjunta a la Coordinación del *Practicum*

Cristina Frade Martínez. Correo electrónico: cristina.frade@usal.es

Administración general del Máster

María Elvira Martín Sánchez. Correo electrónico: mastereduca@usal.es

7.5.2 Centros colaboradores

SALAMANCA CAPITAL

Colegio Calasanz
Colegio Divino Maestro
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón
Colegio La Milagrosa
Colegio Maestro Ávila
Colegio Marista Champagnat
Colegio María Auxiliadora
Colegio Pizarrales
Colegio Sagrada Familia Siervas de San José
Colegio Sagrado Corazón
Colegio Salesiano San José
Colegio San Agustín
Colegio San Estanislao de Kostka
Colegio San José
Colegio San Juan Bosco
Colegio Santa Teresa de Jesús
Colegio Santísima Trinidad
CEPA Giner de los Ríos
Centro Integrado de Formación Profesional Lorenzo Milani
Centro Integrado de Formación Profesional Río Tormes
Centro Integrado de Formación Profesional Rodríguez Fabrés
IES Federico García Bernalt
IES Fernando de Rojas
IES Francisco Salinas
IES Fray Luis de León

IES Lucía de Medrano

IES Martínez Uribarri

IES Mateo Hernández

IES Torres Villarroel

IES Vaguada de la Palma

IES Venancio Blanco

Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca

Escuela de arte y superior de conservación y restauración de bienes culturales

Equipo de Orientación Educativa. Sector 1

Equipo de Orientación Educativa. Sector 2

SALAMANCA PROVINCIA

Alba de Tormes

IES Leonardo da Vinci

Babilafuente

IES Senara

Béjar

Colegio Nuestra Sra. del Castañar

Centro Integrado de Formación Profesional Ciudad de Béjar

IES Ramón Olleros

IES Río Cuerpo de Hombre

Ciudad Rodrigo

IES Fray Diego Tadeo

IES Tierra de Ciudad Rodrigo

Guijuelo

IES Vía de la Plata

La Fuente de San Esteban

IES Campo Charro

Ledesma

IESO Miguel de Unamuno

Lumbrales

IES Tierras de Abadengo

Peñaranda de Bracamonte

Colegio La Encarnación

IES Germán Sánchez Ruipérez

Santa Marta de Tormes

IES Calisto y Melibea

IES Gonzalo Torrente Ballester

Terradillos

IESO Quercus

Villamayor de la Armuña

IESO Tomás Bretón

ÁVILA CAPITAL

Escuela Oficial de Idiomas

IES Alonso de Madrigal

IES Isabel de Castilla

IES Jorge de Santayana

IES José Luis López Aranguren

IES Vasco de la Zarza

ÁVILA PROVINCIA

Arenas de San Pedro

IES Arenas de San Pedro

Arévalo

IES Adaja

Barco de Ávila

IES Aravalle

La Adrada

IES Sierra del Valle

ZAMORA CAPITAL

Colegio Corazón de María

IES Alfonso IX

IES Claudio Moyano

IES La Vaguada

IES Maestro Haedo

IES María de Molina

IES Poeta Claudio Rodríguez

IES Río Duero

IES Universidad Laboral

Escuela Oficial de Idiomas de Zamora

ZAMORA PROVINCIA

Alcañices

IES Aliste

Benavente

IES León Felipe

Bermillo de Sayago

IES Arribes de Sayago

Camarzana de Tera

IES Los Valles

Fuentesaúco

IES Fuentesaúco

Puebla de Sanabria

IES Valverde de Lucena

Toro

IES González Allende

IES Cardenal Pardo de Tavera

8.- ANEXO ORIENTACIÓN EDUCATIVA

"Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo".

Benjamin Franklin.

Las peculiaridades que lleva consigo el desarrollo profesional de la especialidad de Orientación Educativa exigen una correlativa singularidad en la realización de las prácticas por parte de los alumnos del Máster en ella inscritos. A continuación, y como complemento a la documentación hasta aquí presentada, se ofrecen algunas pautas básicas a las que acomodar el ejercicio del *Practicum* de los alumnos de esta especialidad. Las páginas que siguen son, en esencia, la reelaboración -en lo sustancial la mera transcripción- por parte de la Coordinación del *Practicum* de un documento sobre el asunto elaborado por un destacado experto en la materia, el profesor Faustino Soria Hernández, Orientador en el Equipo de Orientación Educativa, Sector 2 de Salamanca.

El *Practicum* en la especialidad de Orientación educativa

El período de prácticas contribuye a la adquisición y desarrollo de competencias profesionales propias del título, indicadas en la *Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*

En dicha Orden se introducen algunas modificaciones respecto a la especialidad de **Orientación educativa**, dada su peculiaridad en su desarrollo profesional y el hecho de que el profesorado de esta especialidad desempeña además otras funciones específicas de orientación, distintas de la docencia directa con el alumnado. Ello requiere informar sobre algunas cuestiones relativas tanto al funcionamiento y al desarrollo de las prácticas de estos alumnos inscritos en el Máster de esta especialidad.

La Orden citada anteriormente aporta, por una parte, una descripción de competencias profesionales básicas para la cualificación del orientador/a y el desempeño de sus tareas y funciones, que se añaden a las competencias comunes fijadas para todas las especialidades de la profesión docente, y que para el caso particular del orientador/a educativo son las siguientes:

- *Conocer las características psicopedagógicas de los alumnos para poder evaluarlos y emitir los informes que se requieran.*
- *Conocer las medidas de atención a la diversidad que se pueden adoptar para poder realizar el asesoramiento necesario en cada caso.*
- *Analizar la organización y funcionamiento del centro para coordinar la orientación, personal, académica y profesional del alumnado en colaboración con los miembros de la comunidad escolar.*
- *Desarrollar las habilidades y técnicas necesarias para poder asesorar adecuadamente a las familias acerca del proceso de desarrollo y de aprendizaje de sus hijos.*
- *Identificar los servicios públicos y entidades comunitarias con las que pueda colaborar el centro y promover y planificar, en colaboración con el equipo directivo, las acciones necesarias para una mejor atención del alumnado*

En esta misma Orden se concreta el plan de estudios específico para la especialidad de Orientación Educativa, que incluye módulos genéricos y específicos, con indicación de nº de ECTS y las competencias que deben adquirirse en cada uno de ellos; así como las correspondientes al *Practicum* y trabajo fin de Máster, de aquellos alumnos que realicen las prácticas profesionales en equipos de sector o en instancias de orientación educativa y asesoramiento psicopedagógico en centros escolares que impartan cualquiera de las enseñanzas reguladas en la LOE. Estas competencias son:

- *Adquirir experiencia en el ejercicio de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita y de las competencias profesionales necesarias para este ejercicio.*
- *Analizar la realidad escolar en la que se lleven a cabo las prácticas utilizando los marcos teóricos estudiados en el Máster.*
- *Planificar, desarrollar o evaluar un plan de intervención en el ámbito de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico.*
- *Identificar posibles ámbitos de mejora de la intervención realizada argumentando los fundamentos teóricos de la propuesta y cómo se evaluaría ésta.*
- *Revisar la propia experiencia y los conocimientos previos desde el punto de vista de las competencias adquiridas o desarrolladas durante la realización del *Practicum*.*
- *Reflejar estas competencias, junto con las adquiridas y desarrolladas en el resto de materias, en el Trabajo fin de Máster que compendie la formación adquirida.*

La labor de Orientación Educativa se desarrolla en las diferentes etapas recogidas en la *Ley Orgánica de Educación (LOE)*, de 3 de mayo de 2006, modificada por *La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*. Por tanto es necesario especificar los contenidos y actividades básicas que los alumnos del Máster de esta especialidad van a llevar a cabo si han optado por un Departamento de Orientación o bien por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.



8.1. **PRACTICUM EN UN DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (DO)**

El período del *Practicum* de observación está orientado a que el alumno/a realice una toma de contacto con el centro y con su tutor/a asignado/a y con el departamento de orientación que éste se adscribe. En esta fase es importante llevar a cabo un acercamiento general a la realidad socio-educativa en la que se va a desarrollar su formación práctica, a las características del entorno, del barrio y de las características más relevantes de sus estudiantes. Las actividades a llevar a cabo en este ***Practicum de Observación*** serán:

1. **Observación y conocimiento de la realidad del centro.**

- 1.1. Ubicación geográfica: ámbito rural, semirural, urbano; residencia y transporte de alumnado.
- 1.2. Contexto socioeconómico y características demográficas de la zona.
- 1.3. Servicios educativos y socioculturales existentes: zona educativa adscrita y recursos (CEAs, EOEP, CFIE, ...)
- 1.4. Perfil sociológico del alumnado y familias: número de alumnado, procedencia geográfica, nacionalidades, tasa de incorporación tardía al sistema educativo, edades, condición laboral de los padres, expectativas y grado de implicación de las familias en la educación de los hijos, participación escolar.
- 1.5. Perfil académico del alumnado: procedencia (centros educativos adscritos, características), resultados evaluaciones de diagnóstico, tasa de idoneidad, de abandono escolar temprano, de titulaciones, de aptos en procesos selectivos, premios individuales, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, estadísticas de categorización en ATDI.



2. Observación y conocimiento de la documentación educativa del centro.

2.1. Proyecto Educativo de Centro.

2.2. Programación General Anual.

2.3. Reglamento de Régimen Interior.

2.4. Planes específicos e institucionales del centro: Plan de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora, Plan de convivencia, Plan de éxito educativo y acogida de alumnado, Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), Plan de absentismo escolar, Plan de acción relacionado con la evaluación general de diagnóstico, Plan de Atención a la Diversidad, Proyecto de adaptación lingüística y social, Plan para el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, Contrato-programa, Proyectos de formación e innovación.

3. Observación y conocimiento de la organización y funcionamiento del centro.

3.1. Oferta educativa del centro: niveles, etapas, grupos, cursos, ciclos formativos, FPB, otras enseñanzas.

3.2. Plantilla y horarios de profesores y personal no docente.

3.3. Órganos unipersonales: Director, Secretario, Jefes de Estudios.

3.4. Órganos colegiados: Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores, Comisión de Convivencia, otros).

3.5. Departamentos: Didácticos y de familia profesional, y de coordinación pedagógica (Orientación y Actividades complementarias y extraescolares).

3.6. Espacios físicos del centro: instalaciones (laboratorios, talleres, biblioteca, instalaciones deportivas, servicios complementarios, etc.), distribución y uso, normas de utilización y coordinación.

3.7. Recursos y medios: localización, utilización, inventarios y responsables.



4. Observación y conocimiento de la estructura y funcionamiento del Departamento de Orientación.

- 4.1. Composición y horarios.
- 4.2. Espacios físicos del departamento: despachos, aulas de apoyo, recursos.
- 4.3. Funcionamiento: coordinación interna, jefatura del departamento, competencias organizativas, coordinación entre orientadores.
- 4.4. Funciones específicas de los miembros: orientador, profesorado de apoyo, personal no docente.
- 4.5. Lectura y análisis de planes y programas: memoria del curso anterior y plan anual de actividades del departamento.
- 4.6. Recopilación y lectura de las principales reseñas normativas. Legislación vigente.

5. Observación y conocimiento de las prácticas de atención a la diversidad en el centro.

5.1. De Acción Tutorial.

- 5.1.1. Planificación de las actividades de tutoría de grupo y seguimiento a través de las reuniones de tutores con la jefatura de estudios y el orientador/a.
- 5.1.2. Fondo de materiales y recursos web sobre orientación académica y profesional propia y adaptada a la oferta educativa del centro.
- 5.1.3. Modelo de seguimiento y relación personal con el alumno/a (tutoría individual) por parte del tutor/a, que incluye desde su acogida y la atención individualizada a las necesidades educativas específicas, hasta el apoyo ante la toma de decisiones sobre su futuro académico y el trato particular.
- 5.1.4. Registro de información sobre antecedentes escolares y situación personal, familiar y social de los alumnos, mediante sistema de intercambio entre el profesorado.
- 5.1.5. Agenda escolar con que facilitar el seguimiento de tareas y la comunicación del tutor/a y los profesores/as con las familias.

- 5.1.6. Reuniones en grupo con las familias.
- 5.1.7. Protocolo para la realización de entrevistas individuales con las familias.
- 5.1.8. Horario semanal de atención del tutor/a y sistema de cita previa.
- 5.1.9. Acción tutorial de coordinación de los procesos de evaluación: información previa sobre cada alumno/a, y procedimiento para favorecer la participación del alumnado en las sesiones de evaluación.
- 5.1.10. Procedimiento para la entrega de los resultados de las evaluaciones a cada familia a través de boletines, consejo orientador, informes de recuperación de las áreas y de competencias básicas.
- 5.1.11. Procedimiento para obtener aclaraciones sobre los resultados de la evaluación o para cursar reclamaciones.
- 5.1.12. Sistema de registro e intercambio de información sobre la situación de cada alumno/a en materia de convivencia y comportamiento.
- 5.1.13. Procedimientos para dar a conocer los derechos y deberes, normas de convivencia y las respuestas del centro.
- 5.1.14. Coordinación del tutor/a en la resolución de conflictos, mediación, procesos reeducativos y procedimiento sancionador; comunicación de incidencias a las familias y al profesorado.

5.2. Opcionalidad en la elección de materias.

- 5.2.1. Adscripción de las optativas de refuerzo instrumental básico, materias optativas de iniciación profesional en 3º y 4º E.S.O., optativas específicas de ampliación y profundización en 4º E.S.O., de las materias opcionales de 4º ESO en diferentes opciones relacionadas con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos.

5.3. Estrategias organizativas de enseñanza.

- 5.3.1. Apoyo educativo dentro del aula del grupo ordinario.
- 5.3.2. Agrupamientos flexibles.
- 5.3.3. Agrupamientos con integración de materias en ámbitos.
- 5.3.4. Desdoblamientos simultáneos de grupo.
- 5.3.5. Adaptaciones curriculares no significativas.

5.4. Planes de acogida del alumnado de nueva incorporación y de integración tardía al sistema educativo.

- 5.4.1. Jornadas de puertas abiertas para familias y alumnos/as de 6º de Educación Primaria de centros adscritos.
- 5.4.2. Guía o protocolo para la acogida del alumnado inmigrante.

5.5. Medidas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

- 5.5.1. Control y seguimiento del absentismo mediante aplicación informática.
- 5.5.2. Sistema de control y seguimiento de las faltas de asistencia y medios de comunicación a familias.
- 5.5.3. Seguimiento del alumnado que abandona la escolarización antes de la edad obligatoria hasta dos años posteriores al abandono.

5.6. Adaptaciones Curriculares Significativas.

5.7. Registro de “Documentos Individuales de Adaptación Curricular”.

5.8. Registro de los “Informes Individuales de Evaluación Psicopedagógica”.

5.9. Permanencia excepcional del alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

5.10. Aula de adaptación lingüística.

5.11. Flexibilización, enriquecimiento curricular y agrupamientos con alumnos de cursos superiores para el alumnado con altas capacidades.

5.12. Adaptaciones de acceso.

5.13. Unidad de educación especial, y/o aula de escolarización combinada.



5.14. *Atención educativa domiciliaria.*

5.15. *Atención educativa específica a jóvenes embarazadas.*

5.16. *Tutoría “compartida” del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

5.17. *Plan PROA*

5.18. *Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)*

5.19. *Formación Profesional Básica (FPB)*

6. Observación y conocimiento de las prácticas de orientación académica y profesional:

6.1. En las tutorías de grupo de la E.S.O.

6.2. En los bachilleratos.

6.3. En la F.P.

6.4. En la comunicación y asesoramiento a las familias.

6.5. Para la elaboración del consejo orientador de 4º E.S.O.

6.6. Para la prevención del abandono escolar temprano.

6.7. Para la coordinación con otras instancias formativas y de transición a la vida activa.

7. Observación y conocimiento de las prácticas de asesoramiento pedagógico.

7.1. En el ámbito de la identidad del centro educativo y la participación de las familias.

7.2. En el ámbito de la organización pedagógica del centro y el funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

7.3. En el ámbito de la programación y evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje.

7.4. En el ámbito de la evaluación interna del centro.

7.5. En el ámbito de la acción tutorial.

Por otra parte, en el *Practicum* de Intervención además de reforzar los objetivos planteados para el *Practicum* en su fase de Observación, tiene como principal finalidad formar al alumnado en las tareas específicas propias de la profesión docente y de la orientación educativa en particular. Por ello, los alumnos deberán colaborar y participar en las actividades que los tutores/as les asignen. Estas posibles actividades a llevar a cabo en el ***Practicum de Intervención*** serán:

1. Actividades de planificación e intervención.

1.1. *Prácticas organizativas del departamento de orientación:*

- 1.1.1. Planificar (modelo plan anual de actividades del departamento) y evaluar (modelo de memoria anual) un plan de intervención (apoyo, tutoría, orientación académica y profesional, y de asesoramiento pedagógico, tras identificar posibles ámbitos de mejora del conocimiento adquirido en las fases anteriores.
- 1.1.2. Manejar, de forma tutelada, las fuentes de información y de gestión del departamento de orientación: IES2000, IESFácil, STYLUS, ATDI, base de datos interna, web propia, ...
- 1.1.3. Recopilar los asuntos tratados y decisiones adoptadas en las reuniones de departamento, de tutores, de CCP, Claustro, en su caso, ejercitando la expresión escrita adecuada a la especialidad.

1.2. *Prácticas de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje:*

- 1.2.1. Adiestramiento y ejercitación del manejo de la aplicación ATDI en lo concerniente a:
 - Alta de nuevos alumnos.
 - Complimentación de la ficha del alumno.
 - Modificación de datos.
 - Cambio de curso.
 - Traslado de expediente.
 - Baja de alumnos.
 - Nueva categorización.

- 1.2.2. Practicar los procedimientos de evaluación psicopedagógica con alumnos de Necesidades Educativas Especiales, manejando las herramientas y recursos propios que utilice el orientador, realizando la gestión de informaciones, y la elaboración de informes.
- 1.2.3. Practicar, según sea el caso, algún procedimiento de evaluación psicopedagógica dirigida:
- A alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa, asesorando y colaborando con el tutor/a correspondiente.
 - A alumnado con superdotación intelectual.
 - A alumnado susceptible de ser incorporado a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).
 - A la derivación de alumnos a la Formación Profesional Básica (FPB).
 - A alumnado con posible diagnóstico de TDAH, según protocolo.
- 1.2.4. Participar en la puesta en marcha de adaptaciones curriculares significativas, colaborando con el profesorado de área o materia objeto de adaptación y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, registrando las tareas de:
- 1.2.5. Asesoramiento en la elaboración y aplicación de las adaptaciones.
- Incorporación de la información correspondiente al seguimiento de la adaptación en el documento individual de adaptación curricular significativa durante la sesión de la 2ª evaluación trimestral.
 - Acompañamiento en las tareas de información a las familias.
 - Confeccionar un directorio de materiales de refuerzo y apoyo.

1.3. *Prácticas de acción tutorial:*

- 1.3.1. Participar en las sesiones semanales de coordinación de tutores, recopilando los asuntos tratados y decisiones adoptadas.
- 1.3.2. Planificar y desarrollar una sesión de tutoría de grupo de acuerdo al plan establecido, aportando los materiales y evaluando su desarrollo.
- 1.3.3. Dirigir una sesión de tutoría de grupo para la aplicación del programa informático SOCIESCUELA, debiendo redactar el informe interpretativo de los resultados.
- 1.3.4. Observación de dos sesiones de asesoramiento a familias con orientador y con tutor/a.
- 1.3.5. Participar en algún proceso reeducativo o de mediación de conflicto de convivencia indicado por el Jefe de Estudios, y bajo la supervisión del coordinador de convivencia y el orientador, aportando sugerencias a la planificación y realizando las acciones acordadas.

1.4. *Prácticas de orientación académica y profesional:*

- 1.4.1. Participación en las visitas a centros universitarios y de F.P., colaborando en su organización y evaluando sus efectos en las expectativas académicas y profesionales generadas entre el alumnado.
- 1.4.2. Colaborar en la recopilación de datos para la elaboración, en 4º ESO, del Consejo Orientador, según procedimiento que siga el centro.
- 1.4.3. Observación de dos sesiones de asesoramiento a alumnos.
- 1.4.4. Dirigir una charla informativa de Orientación Académica y Profesional a un grupo de alumnos de alguno de los cursos de 3º/4º de E.S.O. o 2º de Bachillerato.

1.5. *Prácticas de asesoramiento pedagógico:*

1.5.1. Elaboración, en formato divulgativo, del Proyecto Educativo de Centro.

1.5.2. Confección de un modelo de comunicación, implicación y participación de las familias, a elegir entre:

- Agenda Escolar, ¿para qué sirve?, ¿cómo se dinamiza?, ¿cuáles pueden ser sus contenidos?, ¿cómo se evalúa?
- Escuela de familia.
- Organización de Jornadas de Puertas Abiertas.
- Aportar una iniciativa de experimentación, investigación, innovación pedagógica o de formación del profesorado.
- Confeccionar una relación de sugerencias a alguna programación didáctica facilitada por la jefatura de estudios, en torno a los siguientes aspectos:
 - Contenidos y su evaluación inicial
 - Competencias básicas
 - Metodología didáctica
 - Plan de fomento de la lectura
 - Atención a la diversidad

1.6. *Práctica docente en alguna materia optativa relacionada con la especialidad o programa específico que siga en la atención de algún grupo de alumnos:*

1.6.1. Conocimiento de la programación didáctica o programa de intervención.

1.6.2. Observación de la práctica docente.

1.6.3. Programación de una unidad didáctica o técnica de intervención.

1.6.4. Desarrollo de la unidad didáctica o técnica de intervención escogida, incluida su evaluación, mediante su intervención en el aula.

8.2. **PRACTICUM EN UN EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA (EOEP)**

El período del *Practicum* de Observación está orientado a que el alumno/a realice una toma de contacto con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y con su tutor/a asignado/a. En esta fase es importante llevar a cabo un acercamiento general a la realidad socio-educativa en la que se va a desarrollar su formación práctica, a las características del sector, a los diferentes centros de Educación Infantil y Primaria donde se interviene y a las características más relevantes de los alumnos escolarizados en ellos. Observar no quiere decir permanecer inactivo, el alumno/a debe colaborar y participar en aquellas tareas iniciales que los tutores/as les asignen. Esta observación ha de realizarse de una forma crítica de esta realidad profesional. Las actividades que llevar a cabo en el EOEP en este ***Practicum* de Observación** serán:

1. **Observación y conocimiento de la realidad del EOEP.**

- 1.1. Contexto socioeconómico y características demográficas del sector.
- 1.2. Ámbito de actuación del equipo: Centros adscritos de Educación Infantil y Primaria; Educación Especial, tanto públicos como concertados.
- 1.3. Servicios educativos y socioculturales existentes en la zona educativa adscrita y recursos: Centros de Acción Social dependientes del Ayuntamiento, Centros de Salud, Asociaciones de vecinos, juveniles y recreativas, Bibliotecas dependientes de entidades privadas y del Ayuntamiento, Centros de Educación de Adultos, Escuelas de Formación Profesional, Escuelas Hogar, Centros de acogida, CEAs, IES, CFIE, ONG, etc.
- 1.4. Perfil sociológico del alumnado y familias: número de alumnos, procedencia geográfica, nacionalidades, tasa de incorporación tardía al sistema educativo, edades, condición laboral de los padres,

expectativas y grado de implicación de las familias en la educación de los hijos, participación escolar.

- 1.5. Perfil académico del alumnado: resultados finales del cambio de etapa de Infantil a Primaria, resultados evaluaciones de diagnóstico, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, estadísticas de categorización en ATDI.

2. Observación y conocimiento de la documentación educativa del EOEP

- 2.1. II Plan de Atención a la Diversidad de Castilla y León
- 2.2. Plan de Actuación Anual del EOEP.
- 2.3. Proyecto Educativo de los diferentes centros del sector
- 2.4. Reglamento de Régimen Interior de los diferentes centros del sector
- 2.5. Protocolos de actuación:
 - 2.5.1. Protocolo de acoso escolar.
 - 2.5.2. Protocolo de agresiones al personal docente.
 - 2.5.3. Protocolo de identidad de género.
 - 2.5.4. Protocolo de maltrato infantil.
 - 2.5.5. Protocolo de derivación TDAH.
 - 2.5.6. Protocolo de violencia de género.
 - 2.5.7. Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa
 - 2.5.8. Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género.
 - 2.5.9. Red Centinela
- 2.6. Lectura y análisis de la Memoria del curso anterior, del Plan de Actuación del EOEP y de los planes específicos de cada uno de los centros.
- 2.7. Conocer los programas de gestión del EOEP: STYLUS, ATDI, GECE2000, Bases de datos internas, Registro electrónico, Histórico, Inventario, ...

2.8. Planes específicos e institucionales de los diferentes centros del sector:

Plan de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora, Plan de convivencia, Plan de acogida de alumnado, Plan de Atención a la Diversidad, Proyecto de adaptación lingüística y social, Plan para el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, Proyectos de formación e innovación, etc.

3. Observación y conocimiento de la organización y funcionamiento del EOEP.

3.1. Perfil profesional y horarios de los profesores que componen el equipo (Orientadores y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad).

3.2. Órganos unipersonales que representan al EOEP: Director/a. (Funciones propias del Director/a).

3.3. Espacios físicos del EOEP: instalaciones (despachos, sala de reuniones, biblioteca, archivo, etc.), distribución y su uso, normas de utilización y coordinación.

3.4. Recursos y medios: Pruebas Psicopedagógicas estandarizadas, materiales generados por el propio EOEP u otros equipos, materiales impresos para el préstamo en centros, Orientaciones educativas, etc.

3.5. Coordinación interna del EOEP con distribución de funciones entre los distintos componentes:

- Elaborar actas de reuniones del Equipo.
- Representante de formación y coordinación con el CFIE.
- Responsable de revisar, analizar y actualizar el material psicopedagógico.
- Legislación vigente.
- Informática. Actualización y mantenimiento de nuevas tecnologías.
- Encargado del material (informático, bibliográfico, ...).

3.6. Planificación de las reuniones de coordinación interna del EOEP: Con los siguientes posibles contenidos:

- Planificación del comienzo de curso.

- Elaboración del Plan de Actuación del EOEP.
- Elaboración y entrega de Planes de Actuación en Centros.
- Valoración y seguimiento trimestral del Plan de Actuación.
- Revisión de instrumentos de evaluación.
- Revisión de Programas.
- Intercambio de experiencias.
- Estudio de casos. Tipos de informes.
- Elaboración de documentos y materiales.
- Organización y gestión del Equipo.
- Formación / Aplicación de las TICs.
- Información relativa a la asistencia a Jornadas o Cursos de Formación.
- Planificación del final de curso.
- Elaboración de la memoria final.

3.7. Distribución de los centros a los diferentes orientadores que componen el EOEP de acuerdo con los criterios establecidos en el Equipo: (magnitud y complejidad de los centros, alumnado con Necesidades Educativas Específicas en los centros asignados, asignación de los centros rurales preferentemente a distintos Orientadores, etc.).

3.8. Formación de los miembros de los Equipos de Orientación Educativa, ya que se precisa de un aprendizaje permanente que asegure la actualización de los conocimientos de todos sus miembros. Se entenderá en dos sentidos:

- Interna: con actividades de formación para los miembros del Equipo.
- Externa: con actividades de formación contempladas en el Plan Provincial y Autonómico de Formación del Profesorado.

4. Observación y conocimiento de la organización y funcionamiento de los diferentes centros del sector.

4.1. Localización de los diferentes centros del sector y de las enseñanzas que se imparten en cada uno de ellos: niveles, etapas, grupos, cursos.



- 4.2. Horarios de los profesores y personal no docente de los diferentes centros del sector.
- 4.3. Órganos unipersonales de los diferentes centros del sector: Director, Secretario, Jefes de Estudios.
- 4.4. Órganos colegiados de los diferentes centros del sector: Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores, Comisión de Convivencia, otros).
- 4.5. Espacios físicos de los diferentes centros del sector: instalaciones (comedores, biblioteca, instalaciones deportivas, servicios complementarios, residencia etc.), distribución y uso, normas de utilización y coordinación.
- 4.6. Recursos y medios: localización, utilización, inventarios y responsables.

5. Observación y conocimiento de las diferentes actuaciones de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los centros asignados a su sector.

5.1. *Asesoramiento y colaboración con el centro, en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de programas y documentos de planificación educativa: PEC, PAT, PAD, PCV, programaciones didácticas, criterios de evaluación y promoción, desarrollo de competencias, ...* Los objetivos y actividades que se llevarán a cabo en cada uno de los centros del sector atendido por el EOEP son:

- 5.1.1. Colaborar y asesorar al equipo directivo en los diferentes programas del centro.
 - Reuniones de coordinación y asesoramiento psicopedagógico.
- 5.1.2. Asesorar al equipo directivo en la atención a la diversidad.
 - Reuniones para la organización de los apoyos y refuerzos educativos para el alumnado que lo precise.

5.1.3. Participar de forma activa en la C.C.P. para asesorar sobre aspectos psicopedagógicos y/o socioeducativos

- Asesorar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas de nivel y otros aspectos metodológicos y de evaluación.
- Asesorar en la evaluación de la práctica docente.
- Asesorar en el proceso de revisión y desarrollo de los distintos documentos programáticos del centro. (PEC, PGA, PAD, PAT, ...)

5.1.4. Colaborar con el profesorado en el desarrollo de la Acción Tutorial.

- Reuniones con los tutores y especialistas para asesorarles en el conocimiento de las diferencias individuales del alumnado, para adecuar el proceso de Enseñanza/Aprendizaje a las necesidades individuales.
- Asesoramiento sobre aquellos aspectos reflejados en el P.A.T. que contribuyan a la optimización del proceso de E/A.
- Informar y asesorar al tutor/a en aspectos del contexto socio-familiar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- Utilizar la agenda escolar para facilitar el seguimiento de tareas y la comunicación del tutor/a y los profesores/as con las familias.
- Asesoramiento al tutor/a sobre aspectos de convivencia en el ámbito escolar.

5.1.5. Colaborar en la adaptación de las pruebas de Lengua Castellana y Matemáticas de la JCYL.

- Realización de las adaptaciones necesarias para las pruebas de Lengua Castellana y Matemáticas de 3º y 6º de Educación Primaria de los ACNEAEs.

5.2. *Atención a alumnos individualmente considerados, colaborando con los centros en el desarrollo de las medidas educativas ordinarias y especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad. impulsando el diseño y la accesibilidad universal.* Los objetivos y actividades que se llevan a cabo en cada uno de los centros del sector atendido por el EOEP son:

5.2.1. Colaborar en la detección, prevención, identificación y, en su caso evaluación de las necesidades educativas del alumnado.

- Facilitar orientaciones encaminadas a prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y N.E.E.
- Asesorar al tutor/a en la evaluación y ajuste de la respuesta educativa de alumnos con necesidades de compensación educativa.
- Realizar la evaluación psicopedagógica y/o socioeducativa en aquellos casos que se requiera, tras realizar la Hoja de Derivación; con el consiguiente informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, si procede; y traspaso de información al tutor y la familia.
- Asesorar sobre el ajuste de la propuesta curricular en casos concretos, realizando reuniones con los distintos profesionales que intervienen para favorecer la coherencia y la coordinación.
- Colaboración en la elaboración de las distintas medidas específicas de atención: ACI, Programas Específicos, refuerzos, apoyos de PT, AL, Compensatoria, etc.
- Planificar el desarrollo y seguimiento de la Adaptación Curricular y de la Escolarización Combinada.
- Realización de un seguimiento del progreso del alumnado con alguna medida específica.
- Asesorar sobre la forma de evaluación y promoción de curso y/o etapa del alumnado en consonancia con las necesidades de este
- Realizar seguimiento con las familias.

5.2.2. Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de Educación Infantil a Educación Primaria.

- Realización de la evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización de los alumnos con necesidades especiales para orientar la modalidad educativa más adecuada. Posibilidad de repetición extraordinaria.
- Entrevista con el tutor para facilitar información de los resultados de la evaluación y de las medidas educativas adoptadas.
- Realización de entrevistas con los padres para orientar sobre la opción más adecuada.

5.2.3. Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de Educación Primaria a la E.S.O.

- Realización de la evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización de los alumnos con necesidades específicas para orientar la modalidad educativa más adecuada y orientar a las familias.
- Asesorar a los tutores de alumnos con necesidades de compensación educativa para la realización de los informes y orientación de la respuesta educativa.
- Realizar las reuniones de coordinación con los departamentos de orientación de los I.E.S. de referencia.
- Traspasar información actualizada de los alumnos con necesidades educativas específicas a los centros en que se van a escolarizar.

5.3. Colaboración en el acercamiento y la cooperación centro educativo-familia, asesorando en aspectos de orientación personal y educativa, basados en principios de participación, coordinación y prevención.

5.3.1. Participar en la valoración de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- Entrevistas con los padres de los alumnos como proceso de evaluación Psicopedagógica.
- Entrevistas de seguimiento con las familias.
- Entrevistas de devolución de información sobre las actuaciones a llevar a cabo si fuera necesario.

5.3.2. Informar y asesorar a las familias y al centro sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno y posibilitar el mejor aprovechamiento de estos.

- Entrevistas con las familias.
- Reunión y/o entrevistas con el Equipo Directivo y tutores.

5.3.3. Informar y asesorar a las familias de alumnos inmigrantes sobre el sistema educativo, recursos existentes y formas de acceso a ellos.

- Entrevista con las familias en aquellos casos que lo requieran.
- Entrevista con profesionales de otras instituciones.
- Reunión de coordinación (zona).

5.3.4. Participar en tareas de orientación familiar.

- Traspasar información actualizada de los alumnos con necesidades educativas específicas a los centros en que se van a escolarizar.

Por otra parte, en el *Practicum* de Intervención además de reforzar los objetivos planteados para el *Practicum* en su fase de Observación, tiene como principal finalidad formar al alumnado en las tareas específicas y competencias propias de la profesión docente y de la orientación educativa en particular. Por ello, los alumnos deberán colaborar y participar en las actividades que los tutores/as les asignen, es decir implicar a los alumnos/as a tener una actitud permanente de aprender haciendo. Al igual que en la fase de observación, el alumno/a seguirá realizando su Diario del *Practicum*, recogiendo sus reflexiones para el análisis y mejora de la práctica educativa. Las posibles actividades que llevar a cabo en el ***Practicum de Intervención*** serán:

1. Actividades de planificación e intervención.

1.1. *Planificación e intervención con el centro, en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de programas y documentos de planificación educativa: PEC, PAT, PAD, PCV, programaciones didácticas, criterios de evaluación y promoción, desarrollo de competencias, ...*

- 1.1.1. Asistir a las C.C.P. de los diferentes centros donde se asesorará sobre aspectos psicopedagógicos y/o socioeducativos, y recopilará la información tratada.
- 1.1.2. Participar de forma tutelada en las reuniones de coordinación y asesoramiento psicopedagógico.
- 1.1.3. Participar en las reuniones para la organización de los apoyos y refuerzos educativos para el alumnado que lo precise.
- 1.1.4. Participar de forma tutelada en las reuniones con los tutores y especialistas para asesorarles en el conocimiento de las diferencias individuales del alumnado, para adecuar el proceso de Enseñanza/Aprendizaje a las necesidades individuales.
- 1.1.5. Identificar posibles ámbitos de mejora del conocimiento adquirido en las fases anteriores de observación sobre: asesoramiento en aquellos aspectos reflejados en el P.A.T. que contribuyan a la

optimización del proceso de E/A, información y asesoramiento al tutor/a en aspectos del contexto socio-familiar que influyan en la evolución educativa del alumnado y en el asesoramiento sobre aspectos de convivencia en el ámbito escolar.

- 1.1.6. Conocer de forma detallada y con posibles actuaciones de mejora el desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas de nivel y otros aspectos metodológicos y de evaluación; así como en el proceso de revisión y desarrollo de los distintos documentos programáticos del centro. (PEC, PGA, PAD, PAT, ...)
- 1.1.7. Manejar y practicar la realización de las adaptaciones necesarias para las pruebas de Lengua Castellana y Matemáticas de 3º y 6º de Educación Primaria de los ACNEAEs.
- 1.1.8. Manejar los programas de gestión del EOEP: STYLUS, Bases de datos internas, Registro electrónico, Histórico, Inventario, ...
- 1.1.9. Adiestramiento y ejercitación del manejo de la aplicación ATDI en lo concerniente a:
 - Alta de nuevos alumnos.
 - Cumplimentación de la ficha del alumno.
 - Modificación de datos.
 - Cambio de curso.
 - Traslado de expediente.
 - Baja de alumnos.
 - Nueva categorización.
- 1.1.10. Observación activa de sesiones de asesoramiento a familias con el orientador y con el tutor/a.
- 1.1.11. Confeccionar una relación de sugerencias a alguna programación didáctica, en torno a los siguientes aspectos:
 - Contenidos y su evaluación inicial
 - Competencias básicas
 - Metodología didáctica
 - Plan de fomento de la lectura
 - Atención a la diversidad

1.2. Atención a alumnos individualmente considerados, colaborando con los centros en el desarrollo de las medidas educativas ordinarias y especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad. impulsando el diseño y la accesibilidad universal.

1.2.1. Manejo de las pruebas y recursos propios (Pruebas Psicopedagógicas, Test, escalas de desarrollo, etc.) que utiliza el orientador, para la gestión de información y la elaboración de informes.

1.2.2. Estudio de la Hoja de Derivación facilitada por el tutor/a. Análisis de las medidas tomadas con anterioridad sobre el alumno a evaluar.

1.2.3. Realizar la evaluación psicopedagógica y/o socioeducativa de algún caso y la elaboración de un informe psicopedagógico y un dictamen de escolarización, si procede; y acompañar en las tareas de información al tutor y a las familias, siempre bajo la supervisión del orientador/a. Los casos sobre los que se podría realizar el informe serían:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales o Dificultades de Aprendizaje
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa, asesorando y colaborando con el tutor/a correspondiente.
- Alumnado con superdotación intelectual.
- Alumnado con posible diagnóstico de TDAH, según protocolo.

1.2.4. Practicar bajo la supervisión del orientador, la entrevista con el tutor para facilitar información de los resultados de la evaluación psicopedagógica y de las medidas educativas adoptadas

1.2.5. Participar en las orientaciones encaminadas a prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y N.E.E.

- 1.2.6. Colaborar de manera tutelada en la elaboración de las distintas medidas específicas de atención: Adaptaciones Curriculares Individuales, Programas Específicos, refuerzos, apoyos, ... y su revisión.
 - 1.2.7. Practicar bajo la supervisión del orientador, en la evaluación y ajuste de la respuesta educativa de alumnos con necesidades de compensación educativa.
 - 1.2.8. Participar en algún proceso reeducativo o de mediación de conflicto de convivencia bajo la supervisión del orientador, aportando sugerencias a la planificación y realizando las acciones acordadas y si procede hacer una derivación al Equipo Específico de Conducta.
-
- 1.3. *Colaboración en el acercamiento y la cooperación centro educativo-familia, asesorando en aspectos de orientación personal y educativa, basados en principios de participación, coordinación y prevención.*
- 1.3.1. Participar, bajo supervisión, en las entrevistas con los padres de los alumnos como proceso de evaluación psicopedagógica, en las entrevistas de seguimiento con las familias y en las de devolución de información sobre las actuaciones a llevar a cabo si fuera necesario
 - 1.3.2. Practicar en tareas de orientación familiar y en el traspaso información de los alumnos con necesidades educativas específicas a los centros en que se van a escolarizar.
 - 1.3.3. Participar en entrevistas con profesionales de otras instituciones.

8.3. ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA Y EL DIARIO DE PRÁCTICAS EN LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN.

Más allá de sus aspectos formales y contenido propuestos en esta guía del Máster, descritos en los apartados de esta guía 5.1.3 y 5.1.4, así como a los apartados 5.2.3 y 5.2.4 para realización de la memoria y del diario de prácticas tanto en el *Practicum* de Observación como en el de Intervención común a todas las especialidades, se han de adaptar dichos documentos debido a las particularidades de la especialidad de Orientación Educativa. Habría que constituir un documento recopilatorio de carácter descriptivo y técnico, de los conocimientos adquiridos durante los periodos de prácticas y de las observaciones registradas. Su contenido no excluye la reflexión personal y ni la propia autoevaluación. De esta forma se propone el siguiente guion orientativo para ambos documentos.

PROPUESTA DE GUION PARA LA MEMORIA DE LA ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

- ÍNDICE
- INTRODUCCIÓN
- ELECCIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL
- OBJETIVOS
- RESEÑAS NORMATIVAS
- CONTEXTUALIZACIÓN. DO/EOEP
- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS MIEMBROS DEL DO/EOEP
- ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL DO/EOEP
- PLANES Y PROGRAMAS
- CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE SE INTERVIENE (**DO**)
 - DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO
 - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.
 - LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.
 - LA ACCIÓN TUTORIAL.
 - LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- EL ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO.
- CENTROS DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA EN LOS CENTROS QUE SE INTERVIENE (**EOEP**)
 - REALIDAD DE LOS CENTROS
 - DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA DE LOS CENTROS
 - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS
 - LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.
 - EL ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO.
- OBSERVACIÓN E INTERVENCIÓN. DO/EOEP
 - ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM
 - PERIODO DE OBSERVACIÓN
 - PERIODO DE INTERVENCIÓN
- SEMINARIOS DESARROLLADOS
- REFLEXIÓN PERSONAL
- CONCLUSIÓN Y SUGERENCIAS DE MEJORA

PROPUESTA DE GUION PARA EL DIARIO DE PRÁCTICAS DE LA ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

- ÍNDICE
- INTRODUCCIÓN
- CONTEXTUALIZACIÓN
 - Departamento de Orientación, o Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
- DESTINATARIOS
- DIARIO DE ACTIVIDAD
 - Periodo de Observación
 - Período de Intervención
- VALORACIÓN Y REFLEXIONES
- CONCLUSIÓN
- ANEXOS.

8.4. EVALUACIÓN DEL *PRACTICUM*.

Sin salirse del modelo establecido para el resto de las especialidades docentes por la organización académica del Máster, el procedimiento para la evaluación de los periodos de prácticas en la especialidad de Orientación Educativa, debiera contemplar, además de los contenidos recogidos en la memoria del *Practicum*, los aspectos actitudinales mostrados por el alumno/a durante el desarrollo de las prácticas, y sobre todo, de las aptitudes manifestadas por el alumno/a.

Éstas últimas habrían de recoger las competencias profesionales que le son propias a la especialidad de Orientación Educativa, atendiendo a sus conocimientos (psicopedagogía, sistema educativo, mundo laboral, normativa, etc...), capacidades (liderazgo, objetividad, asertividad, decisiones, etc...), habilidades y destrezas (proponer, convencer, motivar, informar, elaborar materiales, etc...), actitudes (tolerancia, innovación, realismo, optimismo, etc...) y comportamientos (seguridad, consenso, colaboración, etc...).

9.- COLOFÓN

¿Debe la educación preparar aptos competidores en el mercado laboral o formar hombres completos? ¿Ha de potenciar la autonomía de cada individuo, a menudo crítica y disidente, o la cohesión social? ¿Debe desarrollar la originalidad innovadora o mantener la identidad tradicional del grupo? ¿Atenderá a la eficacia práctica o apostará por el riesgo creador? ¿Reproducirá el orden existente o instruirá a los rebeldes que pueden derrocarlo? ¿Mantendrá una escrupulosa neutralidad ante la pluralidad de opciones ideológicas, religiosas, sexuales y otras diferentes formas de vida (drogas, televisión, polimorfismo estético...) o se decantará por razonar lo preferible y proponer modelos de excelencia? ¿Pueden simultanearse todos estos objetivos o algunos de ellos resultan incompatibles?

Fernando Savater

Salamanca, 1 de septiembre de 2025

Hasta aquí llega esta edición de la Guía del *Practicum* del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de Salamanca, correspondiente al curso 2025/2026. Desde la organización del Máster, y en particular desde la Coordinación del *Practicum* confiamos en que pueda resultar útil y provechosa a cuantos van a intervenir en las prácticas: alumnos, Directores de los Centros colaboradores, Tutores de Secundaria y Universidad, Coordinadores universitarios de Especialidad y, en definitiva, cuantos otros participantes en el Máster hayan consultado sus, quizá, demasiado numerosas páginas.

Conscientes de la dificultad de abarcar en un documento forzosamente reducido todos los extremos relativos al desarrollo del *Practicum* y admitiendo, por ello, las posibles limitaciones de esta Guía, queremos instar desde estas páginas a todos los intervinientes



en las prácticas del Máster y a quienes, en general, hayan utilizado la Guía, a ponerse en contacto con la Coordinación del *Practicum* para hacernos llegar críticas y valoraciones, pero sobre todo propuestas de mejora, sugerencias en relación con aspectos no tratados o innecesariamente incluidos en la Guía, corrección de eventuales errores, subsanación de deficiencias y, en definitiva, cualquier aportación que pueda resultar beneficiosa para hacer de esta Guía del *Practicum* el documento asequible, útil y eficaz que pretende ser.

Gracias a todos

La Coordinación del *Practicum*